TOMO 119 — Montevideo, Jueves 2 de Mayo de 1935 — Núm. 8605

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se hace una declaración relativa a la regularización de un cargo de Consejero de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

Visto que en la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación sancionada el 31 de Enero de 1935, se ha incorporado el cargo de Consejero de Legación para regularizar la situación del señor Eugenio Garzón, quien ha percibido con cargo al rubro respectivo sus asignaciones hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de Marzo de 1935, relativo al nombramiento del señor Eugenio Garzón.

Art. 2.° Declárase que la persona cuya situación se regulariza por el Presupuesto General de Gastos de la Nación con el cargo de Consejero de Legación es el señor Eugenio Garzón, quien desempeñará sus funciones en la Legación de la República en París.

Art. 3.° La designación a que se refiere el artículo anterior debe entenderse hecha con la antigüedad del 1.° de Enero de este año.

Art. 4.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se amplía la Comisión designada para asesorar a la Delegación de la República a la Conferencia Comercial Panamericana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Visto el decreto de 2 de Abril corriente, por el que se designó la Comisión que deberá asesorar a la Delegación del Gobierno de la República que asistirá a la Conferencia Comercial Panamericana, y

Considerando necesario integrar aquella Comisión con personas de especial preparación en algunas de las materias que se hallan incluídas en los diferentes temas de la orden del día de la Conferencia mencionada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión constituida por el decreto de 2 de Abril del corriente año, para estudiar los temas que serán tratados en la Conferencia Comercial Panamericana con los señores Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don José León Ellauri, Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay, don H. H. Grindley, Director Interino de Agronomía, ingeniero don Sócrates Rodríguez, doctor Ricardo Vecino, don Enrique J. Vidal y el Director del Observatorio Nacional, Capitán de Corbeta don Bernardo J. Fuentes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se nombra Secretario General de la Delegación en la Conferencia Comercial Panamericana y Comisión Asesora.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vistos los decretos de fecha 2 de Abril del corriente, por los que se designó la Delegación del Gobierno de la República en la Conferencia Comercial Panamericana y la Comisión Asesora que deberá preparar los estudios que habrán de servir para las instrucciones a la referida Delegación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor José A. Mora Otero, Secretario General de la Delegación y Comisión Asesora mencionadas.

En el número 8602 (27 de Abril) apareció un cuadro de leyes numeradas, correspondientes al 1.er trimestre de 1935.

Art. 2.° Desígnase a los señores Juan R. Gómez, Julio Nestor Sosa y Enrique Vázquez Varela para que presten sus servicios en dicha Secretaría.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se nombra Delegado en el Sexto Congreso Internacional de Administración Científica

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 27 de 1935.

Vista la invitación transmitida por la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda para que el Uruguay participe en el Sxeto Congreso Internacional de Administración Científica (Agrícola, Comercial e Industrial), que se realizará en Londres del 15 al 20 de Julio próximo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña e Irlanda, señor Pedro Cosio, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—ZOILO SALDIAS.

5

Decreto. Se nombra Delegado al Congreso Internacional de Silvicultura y del Carbono Carburante a realizarse en Bruselas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 27 de 1935.

Vista la invitación formulada por la Legación de Bélgica para que el Uruguay participe en el Congreso Internacional de Silvicultura y del Carbono Carburante que se realizará en Bruselas el 26 y 27 de Julio del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al señor don Miguel Ameglio, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—ZOILO SALDIAS.

6

Decreto. Se designa Delegado en la Comisión para la Protección a la Infancia y la Juventud de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 1.° de 1935.

Visto el decreto de 16 de Febrero de 1934 que nombró al doctor Julio A. Bauzá, Delegado del Gobierno de la República en la Comisión para la Protección a la Infancia y la Juventud, de la Sociedad de las Naciones y la reciente comunicación del doctor Bauzá en la que expresa la imposibilidad en que se halla de continuar desempeñando aquellas funciones por no poder trasladarse a Europa para asistir a la próxima reunión de la Comisión que ha sido convocada para el día 25 de Abril corriente,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Gobierno de la República en la Comisión para la Protección a la Infancia y la Juventud, de la Sociedad de las Naciones, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, ingeniero Víctor Benavides, en sustitución del doctor Julio A. Bauzá.
Art. 2.° Agradézcansele al doctor Bauzá los importantes servicios prestados en el desempeño de la misión que le fué confiada.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — —JOSE ESPALTER.

7

Decreto. Se nombra Delegado a la III Conferencia Internacional de Aviación Sanitaria

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

Vista la invitación de la Legación de Bélgica para que el Uruguay participe en el III Congreso Internacional de Aviación Sanitaria que se realizará del 11 al 16 de Junio del corriente año en la ciudad de Bruselas,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y Países Bajos, doctor Alfredo de Castro, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

8

Decreto. Se nombra Delegado ante el Concurso Anual de Reproductores equinos a realizarse en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

Vista la invitación transmitida por la Legación de la República en Francia para que el Uruguay participe en el Concurso Anual de Animales Reproductores de las especies caballar y asnal, que se realizará en París del 3 al 7 de Julio del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al señor Cónsul General, don Felipe Montero, Delegado Oficial ante el Concurso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—CESAR G. GUTIERREZ.

9

Decreto. Se nombra Delegado ante el 10.° Congreso Internacional de Gastro-Enterología

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

Vista la invitación formulada por la Legación de Bélgica para que el Uruguay participe en el 1.er Congreso Internacional de Gastro-Enterología que se realizará en Bruselas el 8, 9 y 10 de Agosto del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Profesor Agregado de Parasitología de la Facultad de Medicina, doctor Rodolfo Tálice, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario a la Embajada de la República en la Argentina al señor Andrés Barón Supervielle.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

11

Decreto. Se nombra un Encargado honorario a la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1935.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario a la Embajada de la República en la Argentina al señor Gastón Bertón.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto. Se determinan las relaciones que deben tener los vinos de la cosecha actual para considerárseles nacionales y se fijan fechas para la recepción de muestras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1935.—Número 1604|930.

Atento a lo dispuesto en las leyes de 17 de Julio de 1903 y 23 de Enero de 1906 y de conformidad con lo informado por la Comisión Enotécnica Asesora y la Dirección General de Impuestos Internos con el fin de que se fijen las relaciones que han de regir para la clasificación de los vinos nacionales de la cosecha de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los vinos de la cosecha de 1935 deben tener las siguientes relaciones para ser considerados naturales:

Vinos tintos

Suma alcohol-ácido, desde	12.50
Relación alcohol-extracto, hasta	4.5

Vinos blancos

Suma alcohol-ácido, desde	12.50
Relación alcohol-extracto, hasta	6.5

Vinos claretes

Suma alcohol-ácido, desde	13.00
Relación alcohol-extracto, hasta	6.0

Art. 2.° Fíjanse las siguientes fechas para la recepción de las muestras correspondientes: vinos de los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, el día 13 de Mayo próximo, y para el resto del país, el día 21 del mismo mes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se concede una patente de invención a don Willy Lück

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Willy Lück, de Alemania, solicitando bajo acta número 3765, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de *Invención* número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establceido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 22 y 23 y Cámara de Industrias a fojas 25 y vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Willy Lück, de Alemania, patente de invención, por el término de nueva años, para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta de fósforos", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede una patente de invención a la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3897, patente de invención por el término de nueve años, para un "Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición los señores Díaz y Aznárez y La Cosechera A. B. Rocca y Empaquetamiento Nacional de Azúcar, por considerar el invento que se desea patentar suficientemente conocido;

Resultando: Que de las oposiciones deducidas se dió vista a la sociedad peticionante por diez días, con fecha 10 de Febrero de 1934, la que fué evacuada el 28 del mismo mes y año, manifestando en ella la sociedad solicitante, que las oposiciones son improcedentes, por cuanto se trata de un procedimiento distinto a todos los empleados hasta el presente, para la fabricación del conglomerado de azúcar;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, ésta expresó a fojas 56 y 57 que podría concederse la patente solicitada, siempre que ello no significara impedimento para terceros la fabricación de panes de azúcar por los procedimientos del cortado y del moldeado, ni en el empaquetamiento por medio de las máquinas conocidas;

Resultando: Que del informe preciado se vió vista a la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, la que al evacuarla expresó conformidad con las limitaciones indicadas por la Inspección de Industrias (fojas 58);

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigida por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que por otra parte no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la sociedad interesada ha limitado su petitorio en concordancia con las indicaciones de la oficina técnica y que ha cumplido, además, con el requisito dispuesto por el artículo 9.° de la ley referida, según consta en el recibo número 1430 que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención, por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y por la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años en favor de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, para un "Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, que fué solicitado bajo acta número 3897, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

La presente patente de invención no impedirá a que se continúen fabricando por terceros, panes de azúcar por los procedimientos del cortado o del moldeado que son del dominio público, ni tampoco el empaquetamiento de los mismos por procedimientos manuables o mecánicos.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el 26 de Abril de 1935.

1—Se declara urgente la expropiación de un terreno de la sucesión de don José María Querejeta para las obras de la carretera Rosario-La Lata. (Carpeta número 530|935).

2—Idem ídem de los señores Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardeña para la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta 2243|934).

3—Idem ídem de don Romualdo Méndez para el camino Rosario-La Lata. (Carpeta 529|935).

4—Idem ídem de la sucesión Leomar Mosqueira de San Martín para las obras del camino Rosario-La Lata. (Carpeta numero 528|935).

5—Idem ídem de don Daniel Armand Ugón para las obras del camino Rosario-La Lata. (Carpeta 527|935).

6—Se concede al señor Rodolfo Casterés una prórroga de 60 días para la terminación de las obras del puente de Sarandí de Corrales. (Carpeta 3003|932).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder en calidad de préstamo a la Sociedad La Floresta un equipo caminero para las obras de eliminación de médanos en las calles del balneario La Floresta. (Carpeta 538|935).

8—Se conceden tres meses de licencia con goce de sueldo y por enfermedad al patrón de la chata "F. 6" Secundino Alvarez. (Carpeta 6|935).

9—Se dispone que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 53 de Tacuarembó ya terminadas, don José Mazzitelli, pase a desempeñar iguales funciones y por tres meses a la escuela número 53 del Cerrito de la Victoria. (Carpeta 498|935).

10—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos entre los kilómetros 85-500 y 87. (Carpeta 3841|930).

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la carretera Montevideo-Colonia comprendidos entre los siguientes kilómetros 59 al 60. 118 al 119 y 122 al 123. (Carpeta 2115|931).

12—Idem ídem de las obras de construcción del edificio para sede de la escuela rural número 6 de José P. Varela (Lavalleja). (Carpeta 200|929).

13—Se resuelve tener por autorizados los aumentos y disminuciones de obras realizadas en el edificio del Hospital del Rosario en el bien entendido que ellas importan una economía de $ 1.008.89. (Carpeta 3241|929).

14—Se libra orden de pago por pesos 530.96 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por materiales suministrados a Vialidad en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1934. (Carpeta 657|934).

15—Se libra orden por $ 313.89 a favor de Vialidad para pago de diversos gastos en los meses de Julio y Agosto de 1933. (Carpeta 560|934).

16—Se libra orden por $ 13.107.62 a favor de la Ancap por suministro de combustibles a Vialidad de Agosto a Diciembre de 1934. (Carpeta 654|934).

17—Se libra orden por $ 308.05 a favor de los señores Nocetti Batti y Cía por suministros hechos a Vialidad en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1934. (Carpeta 922|934).

18—Se libra orden por $ 1.363.01 a favor de Vialidad pago de diversos créditos por compras de materiales. (Carpeta 545|935).

19—Se libra orden por $ 320.18 a favor del señor José Segade por suministro de maderas para las obras del puente de Paso de Pache. (Carpeta número 430|935).

20—Se libra orden por $ 233.30 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de este material a la Dirección de Vialidad desde Agosto a Diciembre próximo pasado. (Carpeta 651|934).

21—Se libra orden por $ 1.191.25 a favor de Hidrografía para pago de diversos créditos por materiales adquiridos de Julio a Diciembre próximo pasados. (Carpeta 704|934).

22—Se libra orden por $ 113.20 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por suministro de materiales a Vialidad en Noviembre y Diciembre próximo pasados. (Carpeta 1047|934).

23—Se libra orden por $ 339.41 a favor de los señores Sala y Cía. por materiales suministrados a Vialidad de Agosto a Diciembre próximo pasados. (Carpeta 663|934).

24—Se libra orden por $ 336.96 a favor de los señores Iriarte Hnos. y Befill por materiales suministrados a Vialidad de Agosto a Diciembre próximo pasados. (Carpeta 768|934).

25—Se libra orden por $ 27.10 a favor de la Dirección de Vialidad por diversos gastos de Enero a Marzo próximo pasados. (Carpeta 545|935).

26—Se libra orden por $ 286.04 a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes suministrados a Vialidad en Diciembre próximo pasado. (Carpeta 1154|934).

27—Se libra orden por $ 75.15 a favor de Vialidad pago de varios créditos por materiales que le fueron suministrados en Diciembre próximo pasado. (Carpeta 1606|934).

28—Se libra orden por $ 228.06 a favor de Vialidad pago de cuentas de los señores Pardi Hnos. en Diciembre próximo pasado. (Carpeta 2401|934).

29—Se libra orden por $ 320.00 a favor de los señores Vicente Salvo e Hijos por compra de dos carpas para la Dirección de Vialidad. (Carpeta 2398|934).

30—Se libra orden por $ 197.70 a favor de Hidrografía para pago de gastos en el encauzamiento del bajo río Negro. (Carpeta 27|935).

31—Se libra orden por $ 17.896.13 a favor de la West India Oil Co. por suministro de material bituminoso a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado. (Carpeta 342|935).

32—Se libra orden por $ 10.842.22 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe de descuento de 1 y 5 o|o de descuentos hechos en sueldos y jornales de los empleados de las dependencias de este Ministerio. (Carpeta 156|935).

33—Se libra orden por $ 11.269.48 a favor del Ministerio de Salud Pública, importe del 1 o|o hecho en los pagos efectuados por este Ministerio del año en curso y que le corresponden por ley. (Carpeta 156|935).

34—Se libra orden por $ 7.50 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe de diferencias por ascenso de personal del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 156|935).

35—Se libra orden de pago por la suma de $ 71.30 a favor de la Dirección de Topografía para abonar un terreno expropiado a la sucesión de Manuel Giorello para las obras de la carretera Nueva Palmira a Cardona. (Carpeta número 162|934).

36—Se libra orden por $ 70.71 a favor de Topografía para pago de otra fracción de terreno de la misma sucesión Giorello para la misma obra. (Carpeta número 162|934).

37—Se libra orden por $ 65.14 a favor de la U. T. E. por servicio telefónico de la Dirección de Cont. y C. de Ferrocarriles de Mayo a Diciembre próximo pasado. (Carpeta 569|934).

38—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio de la escuela rural número 37 de Piriápolis y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señores Isola y Armas la garantía correspondiente. (Carpeta 2962|928).

39—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la obra de la escuela número 34 de Peñarol (Montevideo). (Carpeta 1210|933).

40—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Corcillari para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones por la suma de $ 1.640.65. (Carpeta 2088|934).

41—Se acepta la propuesta de don Angel Mancini para la ejecución por la suma de $ 1.430.55 de las obras de reparaciones y pinturas que han de realizarse en la Casa de Gobierno (Avenida 18 de Julio esquina Cuareim). (Carpeta número 31|935).

42—Se pasan al Ministerio de Hacienda para girar telegráficamente la orden de pago correspondiente a la cuenta trimestral provisoria de garantía pagadera en Londres el 1.o de Mayo próximo, la suma de $ 40.576.58, a que ascienden los intereses devengados por los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Arboles-Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay, durante el trimestre comprendido entre los meses de Enero a Marzo de 1935. (Carpeta 633|935).

43—Idem ídem por $ 17.543.93 a que ascendieron los intereses devengados por la Extensión al Este y ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay durante el trimestre de Enero a Marzo de 1933. (Carpeta 639|935).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Resolución. — Se designa Encargado de la Sección Foto-Cinematográfica del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1935.

Resultando: Que con motivo de la sanción de la ley de Presupuesto General de Gastos, ha quedado incorporada a este Ministerio la Sección Foto-Cinematográfica, que se hallaba en la jurisdicción del de Relaciones Exteriores.

Que en consecuencia, corresponde designar un funcionario de este Ministerio para encargarse de todo lo relacionado con el funcionamiento Administrativo, incluso la contabilidad y manejo de fondos de esa Oficina, sin perjuicio del desempeño de sus cometidos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Encárgase de la Sección Foto-Cinematográfica, dependiente de este Ministerio al actual Jefe de Sección de Bellas Artes, etc., de esta Secretaría de Estado señor Juan Pedro Corradi (hijo), en las condiciones expresadas en el considerando que antecede.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y pase a la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se ha constituído hace un instante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y estudiando ya un primer asunto que ha llegado con mensaje del Poder Ejecutivo sobre la ampliación de la deuda de teléfonos del Estado, ha redactado su informe que será pasado a la Mesa en el día de mañana para poder ser repartido.

La alta urgencia que contiene en sí este proyecto, inclina a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a solicitar de la Mesa y de la Cámara se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles por ser un asunto de gravedad extrema para los intereses del país, como se va a demostrar una vez que se lea el informe que va a ser sometido a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).

28

—Se va a proceder a la rectificación de la votación de la moción formulada por el señor Diputado Buranelli en el sentido de que el asunto relacionado con el estudio del proyecto sobre reavalúo de la propiedad raíz se incorpore a la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y nueve**).

29

Continúa la orden del día con el proyecto sobre "Refundición de servicios del Telégrafo Nacional".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, noviembre 9 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley que, al introducir modificaciones al decreto-ley número 9087, de fecha 30 de agosto de 1933, subsana deficiencias de orden administrativo apreciadas en la explotación del Servicio Público de Comunicaciones.

Para mejor ilustrar el criterio de esa Asamblea General, hago notar que por el referido decreto-ley número 9087, se creó, con carácter honorario, el Consejo de Comunicaciones, cuya presidencia es ejercida por el Director de los Servicios de Radiocomunicaciones. Se dispuso, también, que en cuanto tuviere relación con las funciones de explotación del servicio público, el Consejo guardaría dependencia con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias; y en cuanto al desarrollo de su actividad oficial, por el de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

Además, existe actualmente, como dependencia del Ministerio del Interior, la Oficina de Claves de la Presidencia de la República, organismo éste que atiende todas las comunicaciones oficiales, utilizando para ello, además de las líneas telefónicas policiales, cuyos troncales pasaron recientemente a depender de la U. T. E., todos los medios de comunicación de los servicios antes indicados (telégrafos y radios);

De la experiencia adquirida en la práctica, resulta que, aparte de otras razones de orden administrativo y de economía, suficientes por sí solas para desechar el régimen actual de esos servicios, con tal diversidad de direcciones y dependencias, se hace imposible un aprovechamiento integral de los medios de que actualmente se dispone y, lo que es aún peor, impide el desarrollo de un plan armónico tan necesario para dar a las comunicaciones la extensión y la eficiencia que exige un servicio público tan primordial.

El Poder Ejecutivo considera que la centralización de los actuales servicios bajo una sola dirección y con dependencia también de un sólo Ministerio, subsanaría fundamentalmente los inconvenientes apuntados y facilitaría el mejoramiento que se persigue, y considera, además, que por razones de disciplina y orden, por la especialización de esos servicios, similares a los que utiliza el ejército, el que de todos modos en caso de conmoción interna o externa debe intervenirlos integralmente, corresponde al Ministerio de Defensa Nacional encargarse de los mismos.

Existen también otras razones de conveniencia pública, cuál es la utilización de elementos del arma de Ingenieros en los trabajos de construcción y explotación de los expresados servicios, con lo que, además de las prácticas beneficiosas para esos elementos, se obtendrán positivas economías para el erario público.

A este fin tiende el adjunto proyecto de ley, cuyos principales fundamentos han sido expuestos en forma sucinta, evitando entrar en detalles minuciosos que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER.—ALFREDO BALDOMIR."

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Administrativos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha tenido a estudio el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la sanción de un proyecto de ley que introduce modificaciones al decreto número 9087 de fecha 30 de agosto de 1933, refundiendo los servicios de la Oficina de Claves, del Telégrafo Nacional y de la Dirección de Radio Comunicaciones.

Vuestra Comisión comparte los fundamentos en que funda el Poder Ejecutivo su solicitud.

Razones de orden administrativo, en primer término, exigen que los tres servicios mencionados pasen a depender de un solo Ministerio que será, según el proyecto adjunto, el Ministerio de Defensa Nacional.

En la actualidad el primer servicio depende del Ministerio del Interior; el segundo depende de la U. T. E.; y el tercero, regido por el Consejo de Radio Comunicaciones, depende del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias.

La lógica más elemental demuestra que servicios tan afines deben depender de una sola dirección para aprovecharlos integralmente; las diversas direcciones conspiran contra la eficiencia de los mismos.

Si a los motivos expuestos se agrega, en segundo término, otra razón muy digna de tenerse en cuenta que es la de una positiva economía, fácil es comprender que vuestra Comisión no ha titubeado en apoyar la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Un solo agregado se ha creído conveniente [illegible] en el proyecto de ley en cuestión, que consiste en dejar establecido que la reglamentación de la ley se comete al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase disuelto el actual Consejo de Comunicaciones, creado por decreto-ley número 9087.

Art. 2.o Los Servicios de la Oficina de Claves, del Telégrafo Nacional y de la Dirección de Radiocomunicaciones, que figuran en los presupuestos de los Ministerios del Interior, Industrias y Defensa Nacional, respectivamente, se refunden en un solo organismo denominado "Dirección General de Comunicaciones". Las planillas de presupuesto de la Oficina de Claves y del Telégrafo Nacional, serán transferidas al Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3.o La Dirección General de Comunicaciones será desempeñada por un Director General, quien ejercerá su cargo con las atribuciones insertas en el artículo 2.o del decreto-ley número 9087; quedando, en consecuencia, las funciones de explotación de este Servicio, así como su actividad oficial, bajo el contralor y dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase disuelto el actual Consejo de Comunicaciones, creado por decreto-ley número 9087.

Art. 2.o Los servicios de la Oficina de Claves, del Telégrafo Nacional y de la Dirección de Radiocomunicaciones, que figuran en los presupuestos de los Ministerios del Interior, Industrias y Defensa Nacional, respectivamente, se refunden en un solo organismo denominado "Dirección General de Comunicaciones". Las planillas de presupuesto de la Oficina de Claves y del Telégrafo Nacional, serán transferidas al Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3.o La Dirección General de Comunicaciones será desempeñada por un Director General, quien ejercerá su cargo con las atribuciones insertas en el artículo 2.o del decreto-ley número 9087, quedando, en consecuencia, las funciones de explotación de este Servicio, así como su actividad oficial, bajo el contralor y dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 11 de 1934.

Eofelio de Dovitiis, miembro informante. — Gregorio Barañano. — José Pedro Alaggia. — Luis E. de Castro. — Pedro Ruggiero. — Pablo G. Ríos (con reservas)."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — *El Presupuesto General de Gastos que fué sancionado* [illegible] la Cámara establece en la Sección

respectiva la refundición de estos servicios.

Este es un proyecto que tuvo origen antes de la sanción del Presupuesto y que estaba en las carpetas en la Cámara desde el año pasado, desde diciembre. Considero que hoy no hay ningún motivo para que él sea sancionado por la Cámara, por cuanto, como ya dije, ya fué incluído en la ley de Gastos.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que este asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si vuelve este asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete**).

30

—Continúa la orden del día con la consideración del último asunto que figura en ella: contribución de la Cámara en el homenaje a Zorrilla de San Martín.

(Antecedentes):

"Asociación de Padres de Alumnos del Liceo número 4, doctor J. Zorrilla de San Martín.

Montevideo, noviembre 8 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor J. C. Estol.

Señor Presidente.

La Asociación de Padres de Alumnos del Liceo número 4 de Enseñanza Secundaria "Doctor Juan Zorrilla de San Martín", que colabora en la parte que le es pertinente, en el desarrollo del plan de enseñanza del mencionado instituto oficial, ha tomado a su cargo el rendir un momenaje de reconocimiento al prestigioso ciudadano y hombre de letras, cuyo nombre ostenta el liceo con legítimo orgullo, colocando un busto en el patio principal de la nueva sede, ubicada en la esquina de las calles Canelones y Constituyente. Ese homenaje deberá realizarse en los primeros días de diciembre entrante.

El doctor Juan Zorrilla de San Martín, por sus valores morales e intelectuales, por sus empeños patrióticos que culminaron con la rehabilitación ante el mundo de figuras patricias injustamente censuradas por determinados historiadores, por la gloria y honor que reflejaron sobre el país todas y cada una de sus producciones ,merece el recuerdo y agradecimiento de sus conciudadanos.

Estos fundamentos hacen que la Asociación de Padres se apresure a realizar el primer acto público de reconocimiento.

Estas ceremonias demandan grandes gastos para obtenerse en ellas el brillo deseado. No podemos recurrir a las finanzas públicas que están en déficit. Los gastos se costearán con el concurso de instituciones privadas, pero necesariamente requerirán el esfuerzo de algunos organismos públicos.

En épocas mejores no habría sido imposible la sanción de una ley acordando las sumas necesarias. Pero ante la imposibilidad actual, esta Asociación se permite solicitar de esa Cámara una modesta contribución de trescientos pesos que podrían tomarse de su rubro de representación, "Extraordinarios e imprevistos".

Creemos que el señor Presidente o la Cámara de su digna Presidencia en su caso, sabrán interpretar con su ilustrado criterio este petitorio, resolviéndolo favorablemente.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Cap. Carlos Baldomir, Presidente. — Adolfo Orellano, Secretario."

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos ha considerado con la debida atención la solicitud presentada a la Cámara por la "Asociación de Padres de Alumnos del Liceo N.o 4, doctor Juan Zorrilla de San Martín", en demanda de la contribución pecuniaria de este Cuerpo para la realización de un acto público de homenaje a la memoria del eximio cantor de las glorias patrias y ejemplar ciudadano, cuyo nombre ha adoptado ese instituto docente.

La referida Asociación, encargada de programar los actos de homenaje y de arbitrar a la vez, los recursos que permitan llevarlos a cabo, aduce en su petición sometida a dictamen de vuestra Comisión, lo siguiente:

"Estas ceremonias demandan grandes gastos para obtenerse en ellas el brillo deseado. No podemos recurrir a las finanzas públicas que están en déficit. Los gastos se costearán con el concurso de instituciones privadas, pero necesariamente requerirán el refuerzo de algunos organismos públicos". Y agrega: "En épocas mejores no habría sido imposible la sanción de una ley acordando las sumas necesarias. Pero ante la imposibilidad actual, esta Asociación se permite solicitar de esa Cámara una modesta contribución de trescientos pesos, que podrían tomarse de su rubro de representación, "Extraordinarios e imprevistos".

Vuestra Comisión, antes de emitir su dictamen, juzgó conveniente consultar al señor Presidente de la Cámara, acerca de la disponibilidad de rubro que permitiera satisfacer, por vía de excepción y dado el móvil plausible, la petición a nuestro estudio.

Desgraciadamente, la situación precaria de las finanzas de la Cámara, no permite la contribución total que de ella se solicita, pero en el deseo de que este Cuerpo aporte a la patriótica iniciativa de la mencionada Asociación, una suma compatible con el estado actual de sus recursos, os aconsejamos la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, diciembre 5 de 1934.

S. Cabrera Martínez, miembro informante. — Bolívar Sozo. —Francisco Pérez Moré. — Eduardo Bonino. — Francisco Viera. — Nicomedes Machado.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase por una sola vez, y con carácter de excepción a la "Asociación de Padres de Alumnos del Liceo N.o 4, Doctor Juan Zorrilla de San Martín", la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), que se tomará de las economías disponibles de los rubros de gastos, como contribución de la Cámara de Representantes, a los actos de homenaje a realizarse en dicho instituto de enseñanza, a la memoria del autor de "La leyenda Patria".

Sala de la Comisión, diciembre 5 de 1934.

S. Cabrera Martínez, miembro informante. — Bolívar Sozo. —Francisco Pérez Moré. — Eduardo Bonino. — Francisco Viera. — Nicomedes Machado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara el proyecto leído. Este proyecto no tiene más que una sola discusión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo fuí el miembro informante de este asunto, en el período anterior, cuando integraba la Comisión de Asuntos Internos. Con referencia al caso concreto, diré que se trata de una petición que no deja de tener aspectos simpáticos suficientes para justificarla. Es una solicitud firmada por la "Asociación de Padres de Alumnos del Liceo número 4", que lleva el nombre del eminente cantor de nuestras glorias y gran ciudadano, Juan Zorrilla de San Martín.

Esa Comisión — constituída, como digo, por padres de alumnos del mencionado Liceo — se presentó a la Cámara solicitando su contribución pecuniaria para ayudar a solventar algunos gastos, tales como un busto de Zorrilla a colocarse en el local, con motivo de la inauguración de este instituto docente y pedía en dicha nota que suscribía como Presidente el señor Carlos Baldomir, un subsidio de 300 pesos. La Mesa pasó esa nota a la Comisión de Asuntos Internos, y ésta, después de una breve deliberación, acordó aconsejar a la Cámara se concediera por vía de excepción, por una sola vez y como gracia especial, en virtud del móvil patriótico y realmente plausible que se invocaba, la suma de 150 pesos, los que se imputarían al rubro "Economías" del presupuesto de Secretaría y Sala de la Cámara de Representantes.

Han pasado muchos meses desde la fecha de esta petición, que anduvo rodando en la orden del día, hasta el momento del receso. El Poder Ejecutivo la incluyó entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, pero sufrió nuevas postergaciones. Hoy, al fin, le ha llegado su turno.

Por mi parte, señor Presidente, declaro que informé favorablemente, con verdadera complacencia esa petición. En el seno de la Cámara no hubo discrepancias mayores, pero se estableció, sí, de una manera expresa, que esa concesión se hacía por vía de excepción y por una sola vez. Que no podría servir ella de estímulo para que después se presentaran otras instituciones análogas a solicitar de la Tesorería de la Cámara — que creo no anda muy abundante de recursos — subsidios de esta naturaleza.

Son estas razones las que me mueven a pedir el voto favorable de la Cámara para ese asunto. Agrego que la Comisión de Asuntos Internos que yo integraba en aquel entonces, redujo el primitivo pedido de 300 a 150 pesos, que es lo que aconseja conceder el proyecto que está a nuestra consideración.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto.

31

Se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones Permanentes, ya que ha sido enviada por el sector riverista la nómina de los Representantes de ese partido que han de integrarlas.

Léase.

(Se lee):

"Se integra la Comisión de Constitución y Legislación con el doctor Horacio Abadie Santos;

La Comisión de Presupuesto, con el doctor Félix Polleri;

La Comisión de Legislación Social, con el señor León Peyrou;

La Comisión de Fomento de la Producción, con el señor don Juan B. Silva; y

La Comisión de Instrucción Pública, con el señor Santiago Santos."

Habiéndose agotado la orden del día, si no hay algún señor Diputado que desee hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Echenique, Echeverri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Peyrou, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Castro, Cerdeiras Alonso, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Nunes Ribeiro, Pérez Moré y Rossi.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Dupont Aguiar, Iturbide, Machado, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Pirotto, Schekleton y Sosa Aguiar.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Incorporación al Presupuesto General de Gastos del cargo de Director General de Secretaría correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Autorización para proveer el cargo vacante de Director de Impuestos Directos.

—A la misma Comisión.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción, un proyecto de ley por el que se establece que el Tribunal Arbitral creado por la ley de 14 de marzo de 1934, subsiste hasta tanto recaiga resolución en todos los expedientes subidos a su conocimiento.

—A la Comisión de Códigos.

4—El señor Representante don Líber Troitiño solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre las condiciones en que se arrienda el local del S. O. D. R. E. para las reuniones que realizan los partidos políticos.

—Transmítase.

5—El señor Representante don Aquiles Espalter solicita licencia para faltar a las sesiones hasta el 20 del corriente y los señores Representantes don Eduardo Fasciolo Siri y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, para la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—La Intendencia Municipal de Rivera solicita la prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de terrenos municipales.

7—El Congreso Rural anual y los Representantes de las Asociaciones Rurales reunidas en la ciudad de Salto, solicitan pronta sanción del proyecto sobre ampliación de facultades a la Junta Reguladora del Mercado y Precios de la Carne.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor José Pedro Alaggia presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de Arroyo Grande el núcleo de población ubicado en los alrededores de la Estación Arroyo Grande, en el límite de los Departamentos de Colonia, San José, Soriano y Flores.

Art. 2.o El pueblo Arroyo Grande quedará en la jurisdicción del Departamento de Flores, considerándose incluído en los límites y bajo la dependencia judicial, policial y municipal de la 4.a sección.

Art. 3.o Las autoridades municipales del Departamento de Flores dispondrán lo necesario para que se delimite la planta del pueblo; previniéndose la expansión futura del mismo dentro de los límites de su jurisdicción.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1935.

José Pedro Alaggia, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara de Representantes tiene dos finalidades. Lo fundamental, propender a poblar el Departamento que tengo el honor de representar en el Parlamento, que sólo tiene actualmente, una población, su Capital, Trinidad, echando las bases de la futura segunda ciudad del Departamento, elevando desde ya a la categoría de pueblo el caserío que se ha agrupado en gran número, alrededor de la Estación Arroyo Grande, ubicada en los límites de los Departamentos de Flores, San José, Colonia y Soriano, lugar privilegiado por su situación y que debe adquirir en el futuro extraordinaria importancia.

En segundo lugar tiende nuestro proyecto a evitar que en día más o menos lejano puedan suscitarse cuestiones de competencia con respecto a la jurisdicción que le ha de corresponder.

Tenemos en nuestro espíritu el recuerdo de lo acontecido con la localidad de Cerro Chato que se la disputaban los Departamentos limítrofes, porque su situación geográfica no era absolutamente clara y no se había definido antes de que adquiriera importancia.

Con Arroyo Grande podrían suscitarse las mismas cuestiones enojosas, sino se determina desde ahora su dependencia a un Departamento y si no se establece, como lo hacemos en el artículo 2.o del proyecto, que las autoridades comunales de Flores deberán prever la expansión futura de la localidad dentro de los límites de su jurisdicción.

Y bien, señores Representantes, los motivos que tenemos para propiciar la elevación a la categoría de pueblo al arroyo Grande, son los de que se trata de un núcleo poblado situado sobre la vía férrea que une Montevideo a Colonia y Mercedes, y servido por una carretera casi totalmente construida que lo unirá a Trinidad.

Se halla, por otra parte, en el centro de una zona rica, en la que se hace agricultura extensiva, a la vez que tiene en las proximidades establecimientos ganaderos muy importantes.

Los habitantes del lugar anhelan el progreso de la región y, seguramente será un fecundo estímulo a sus ansias de mejoramiento la elevación a la categoría de pueblo.

Agregaremos que nos ha movido a la presentación de este sencillo proyecto de ley razones sentimentales y regionales que reputamos atendibles, pues deseamos que nuestro Departamento tenga poblaciones en las que palpite la vida en todas sus manifestaciones pero, principalmente, y en esto esperamos la colaboración futura de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario en consorcio con el Gobierno comunal, transformando en granjas una parte de aquella zona, sumamente apta para la agricultura, donde ha de florecer el espíritu de los colonos que pueblan el vecino Departamento de Colonia, ejemplo vivo, digno de imitarse, del poder de la voluntad aplicada a las fecundas tareas del agro.

Con estos fundamentos dejamos planteado este simple proyecto de ley, que seguramente ha de merecer la aprobación de la Cámara.

Acompañamos el plano de la localidad, juzgando desde ya que los Departamentos de Colonia, San José y Soriano no harán cuestión fundamental de límites y prohijarán el desenvolvimiento de la nueva población que si bien se halla en sus límites, por las razones apuntadas en primer término, debe pertenecer al Departamento de Flores.

Montevideo, abril 1.o de 1935.

José Pedro Alaggia, Rep. por Flores."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo, don Arturo Wilson y don S. Cabrera Martínez presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de San José, el día 25 de abril de 1935, en homenaje al 125 aniversario de la "Batalla de San José" y toma de ese Departamento, por los patriotas de 1810.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1935.

Lisandro Cersósimo. — Arturo Wilson. — S. Cabrera Martínez."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Arturo Wilson, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que hasta el 30 de abril corriente se podrá ejercer la procuración sin acreditar los extremos exigidos en la ley de 19 de diciembre de 1933, sobre organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 1.o de 1935.

Arturo Wilson."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o.

Con licencia: Antúnez, Arrillaga Safons, Castro, Cerdeiras Alonso, Espalter, Esquibel, Machado, Malmierca, Pérez Moré y Rossi.

Sin aviso: Acosta, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Regules (don Raúl), Schekleton y Torres.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

6

—Se han anotado tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa.

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: con fecha 9 de octubre hice una exposición en esta Cámara con respecto a la tarifa de luz eléctrica en el Departamento de Canelones que asciende a la excesiva cantidad de 18 centésimos el kilowat. Mi exposición pasó, de acuerdo con el trámite que se le dió, a la Intendencia de Canelones. Esta contestó con fecha 6 de noviembre del mismo año, y como aún la Usina Eléctrica del Estado no ha contestado, a pesar de habérsele enviado por resolución de la Cámara, todos los antecedentes remitidos por la Intendencia, sobre las palabras que pronuncié en oportunidad, hago moción para que se reitere dicho pedido de contestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Rosa Giffuni en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

7

Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones

de la Cámara me referí a la necesidad, dada la circunstancia de la situación económica afligente porque atraviesa el comercio en campaña, de que se hiciera una prórroga hasta el 30 de abril para el pago sin recargo de las patentes de giro. El Ministerio de Hacienda, señor Presidente, al cual se elevaron las palabras pronunciadas en aquella oportunidad por el Diputado que habla, se ocupó del asunto disponiendo que se acordara esa prórroga hasta la fecha indicada. Creo, señor Presidente, que vale la pena destacar esta circunstancia para demostrar cómo en la actualidad, bajo el régimen surgido de la revolución del 31 de marzo, se atienden las necesidades del pueblo con la atención que ellas merecen.

Recuerdo, señor Presidente, que en épocas anteriores, cada vez que había que pedir una prórroga de la contribución inmobiliaria o de las patentes de giro, teníamos que librar verdaderas batallas en el Parlamento, y después de mucho tiempo se lograba que se sancionaran las leyes que daban a los contribuyentes un poco de tranquilidad y reposo para el pago de los impuestos. Ahora, gracias al espíritu nuevo, gracias también a la nueva Constitución que da los medios para poder proceder con mayor actividad, es que se pueden destacar estas circunstancias favorables.

De paso, señor Presidente, me voy a referir a otro asunto y es el que se refiere al impuesto general municipal que se cobra actualmente en el Departamento de Canelones. Más de una vez, señor Presidente, he tenido que referirme a ese impuesto, con insistencia, porque constituye, realmente, un impuesto excesivo, y lo más grave, todavía, es la forma de percepción del impuesto. Voy a recordar que ese impuesto se paga tres y cuatro veces por una misma propiedad, haciendo difícil y gravoso el pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro o dificultando la percepción de este impuesto, porque ese impuesto lo paga, por un lado, el propietario de la finca y por otro, el comercio.

En oportunidad, pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas se ocupó del asunto; fuí invitado a concurrir a una sesión de la que se consideró ampliamente este problema, y hubo la opinión general de que era necesario modificar esa situación. Se dijo entonces que por razones de orden legal esto no podría hacerse hasta tanto no se tratara de nuevo el presupuesto municipal del Departamento de Canelones.

Dicho presupuesto fué tratado por el Tribunal de Cuentas y tengo entendido que ha sido devuelto con observaciones, pero ninguna observación se hizo respecto a la percepción del impuesto, protestado, con justicia, por los contribuyentes de Canelones.

Como el asunto es grave y afecta intensamente al Departamento que represento en esta Cámara, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Tribunal de Cuentas, porque el presupuesto municipal del Departamento de Canelones tendrá que volver a dicho Tribunal, y es ésta una oportunidad para que el Tribunal tome las medidas del caso, a fin de que ese impuesto gravoso e injusto, desaparezca del Departamento que represento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante se envía al Tribunal de Cuentas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a ocuparme de un par de asuntos relacionados con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, en torno de la cual, como es sabido, ruge en estos días la tormenta desencadenada por los famosos reajustes.

Es el caso que la Administración General de esa Caja acaba de adoptar una resolución, a mi juicio sumamente grave, y que debe merecer la intervención inmediata de quienes tengan facultad suficiente para detener medidas de esta naturaleza.

Tengo en mi poder una circular repartida por orden de esa Administración, en la que se dice lo siguiente:

"**Trámite rápido de expedientes**.

Aviso a los afiliados

Se hace saber a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Publicos que por disposición del Instituto, se ha abierto la Sección "Trámite rápido de expedientes". Esta oficina tiene por cometido apresurar el diligenciamiento de los expedientes de pasividad y la afiliación a ella tiene el carácter absolutamente voluntario. Los que quieran que sus expedientes sean tratados por esa sección especial deberán expresarlo por escrito, haciendo cesión a la Caja del 5 o|o de las pasividades atrasadas que tengan a cobrar, para ser destinado **exclusivamente** a financiar los trabajos extraordinarios que demande la más rápida liquidación de los expedientes respectivos. Los expedientes de aquellas personas que no deseen acogerse a este régimen seguirán el trámite regular de las oficinas. Los afiliados que quieran anotarse en la Sección "Trámite rápido de expedientes", deben comparecer a suscribir el acta respectiva, por el local de la calle piedras número 363, de la hora 17 a la hora 19, a partir del lunes 1.° de Abril próximo. — Montevideo, marzo 27 de 1935. — La Administración General."

Como se comprende fácilmente, esta circular nos entera de la creación de una sección especial que viene a consagrar en la vida administrativa de nuestro país una práctica indudablemente peligrosa.

Hay en la Caja de Jubilaciones de la Industria, del Comercio y de Servicios Públicos nada menos que 12.000 expedientes en trámite por pasividades a cobrar. La manera de darle andamiento a esos expedientes demorados parece no ser otra que la de crear ahora una sección especial que sería voluntariamente financiada por los interesados en cobrar esas pasividades, pero a costa de sus derechos jubilatorios, contribuyendo con el 5 o|o.

El carácter aparentemente voluntario que se quiere dar a esta cotización, no le quita la más mínima gravedad a la iniciativa, porque de sobra se comprende que en el fondo estarán todos obligados a pasar por las horcas caudinas de contribuir a la financiación de esta sección especial dado que el que no lo haga, quedará librado a su suerte y a merced de las infinitas dilataciones que se puedan oponer al trámite de tales asuntos en oficinas de esta naturaleza.

De este modo, si se generalizara la medida, vamos a estar asistiendo a creación de menos impuestos a espaldas de la Cámara y de todo otro Poder del Estado. Los Directores de las reparticiones del Estado crearán, para dar andamiento al trámite de los expedientes en gestión, secciones sostenidas aparentemente de un modo voluntario con la contribución de los interesados; pero, ¿cuál va a ser la suerte de los que no quieran contribuir con un centésimo al sostenimiento de esas oficinas? Si ya hay en la actualidad 12 000 expedientes que se arrastran penosamente en el seno de esa repartición, ¿qué será de los expedientes correspondientes a personas que no hayan consentido en que se les quite de sus pasividades un 5 o|o para que se les atienda como es obligatorio?

Esta repartición tiene un presupuesto especial en el que entiendo yo que debe hallarse contemplada esa necesidad de atender al andamiento de tantos asuntos. ¿Cómo, entonces, se crea una sección que representa un nuevo gravamen o un nuevo impuesto sobre todos los que tienen necesidad de pasar por esas oficinas?

Yo llamo la atención del Parlamento, porque me parece que por este camino se va a la creación de nuevos impuestos, ya que, de generalizarse esta medida, dentro de poco nos encontraremos con que no se podrá tramitar ningún asunto en una oficina del Estado si no se forma parte de una corporación de esta índole, si los interesados no se comprometen previamente a contribuir con un 5 o 6 o|o a la financiación de determinada sección que estará a cargo de funcionarios especiales, empleados para desempeñar funciones que obligatoriamente deben desempeñar los funcionarios permanentes de la misma Institución.

El otro asunto a que haré referencia no ofrece, como éste, el carácter de incorrecto y peligroso; no sienta un precedente de esta índole; pero debe también merecer alguna atención de los Poderes Públicos, ya que nos pone frente a un acto de esta misma Caja que se traduce en grave daño para modestos trabajadores por no haberse querido tener el humanitario deseo de contemplar la situación que se les creaba.

Como es sabido, esta Caja de Pensiones acaba de extender sus oficinas a un edificio antes ocupado por el "Garage Zabala", en la calle Piedras. Se trata de una industria, señor Presidente, que por lo general en cuanto pierde el edificio donde actúa, desaparece.

El hecho de que la Caja se haya instalado en ese garage, ha significado la clausura de ese establecimiento, y, por lo tanto, la cesación de las tareas de unos cuantos modestos obreros y empleados que quedan de la noche a la mañana completamente en la calle.

Parece que ellos han hecho alguna gestión en el sentido de que el Estado contemplara la situación que de esta manera viene a creárseles, sobre todo en un instante de tan intensa desocupación, y han obtenido la negativa como respuesta. Se les dijo que la Caja de Jubilaciones ni el Ministerio de Trabajo nada podían hacer en este caso. Pero a mí se me ocurre que las instituciones del Estado deben proceder poniendo siempre en sus actos cierto sentido de previsión social; no pueden las instituciones del Estado desentenderse, como si fueran simples instituciones privadas, de la preocupación de que sus actos no vengan a agravar determinados problemas colectivos fundamentales, como es el de la crisis de trabajo y la desocupación.

Yo entiendo, por lo tanto, que al realizarse esta negociación con los propietarios de este edificio, la Caja debió haber tomado la precaución — lo repito —humanitaria, de conseguir que en el contrato hubiera alguna clásula que amparase la situación de los obreros y empleados de ese garage a los que, de la noche a la mañana, se les deja sin medios de vida. No se ha hecho y esta es la hora en que vemos unos cuantos hombres — es tanto más censurable el descuido, cuanto que no se trata de un número crecido de trabajadores, seguramente, sino de un reducido número de los mismos — en que vemos a unos cuantos hombres, repito, en ese doloroso trance de haber perdido su ocupación **en** momentos en que no pueden encontrar

otra, sin tener ninguna puerta a la cual dirigirse, porque ni la Caja de Jubilaciones ni el Ministerio de Trabajo quieren hacerse cargo para nada de las indemnizaciones que debieran corresponderles.

Es lo que quería manifestar.

9

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Deseo dejar constancia de que se ha constituído la Comisión de Higiene y Asistencia bajo la Presidencia del doctor Langón y como Secretacio al que habla.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la consideración del primer asunto que figura en la orden del día relativo a pago de un saldo por adquisición de un edificio en el puerto de Paysandú.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — En el día de ayer, cuando se iba a tratar este mismo asunto, que está a consideración de la Cámara, el miembro informante que habla, no estaba en Sala, pero estaba en el recinto, asistiendo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que en ese momento estudiaba un asunto, cuya alta importancia nos impedía dejar la sesión para concurrir a Sala.

Hoy por las noticias periodísticas me enteré de que este asunto había sido aplazado para la sesión de hoy y que el aplazamiento dispuesto por la Cámara, había sido, por una indicación del señor Diputado Haedo, perfectamente fundado, en que, como la Comisión informante suscribía su informe con reservas, le parecía prudente que se esperara para tratar el asunto en otro momento en que estuviera el miembro informante de la Comisión.

Con permiso de la Mesa, me voy a permitir preguntar al señor Diputado Haedo si su interés era conocer las razones en que la Comisión informante establece estas reservas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

A mí me había impresionadó el que viniera un informe a la Cámara suscripto por cuatro legisladores y todos con salvedades.

Tratándose de un asunto que va a demandar gastos al Estado, mi propósito era que el miembro informante hiciera la historia del mismo, no sólo si era o no procedente pagar, sino la referencia completa del proceso seguido en esta operación que data de varios años, a fin de formar una opinión concreta y votar a conciencia.

Ese era el espíritu con que hice en la sesión anterior, las manifestaciones a que se refiere el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Perfectamente. Los cuatro miembros que firmamos ese informe de la Comisión de Asuntos Financieros, y de la que soy miembro informante en este asunto, estamos en condiciones de informar a la Cámara lo que solicita el señor Diputado Haedo.

Las reservas tuvieron como origen el hecho de que el Poder Ejecutivo, al mandar este mensaje, establece en uno de sus párrafos, lo siguiente: **"Ahora bien, como la partida a que se mandó cargar la erogación autorizada se halla completamente agotada, el Poder Ejecutivo sin abrir opinión respecto á la adquisición realizada y en presencia del hecho consumado, se limita a someter a la consideración de la Asamblea Deliberante el proyecto de ley que se acompaña".** Estas reservas del Poder Ejecutivo determinaron en el ánimo de la Comisión el deseo y la necesidad de investigar un poco y saber por qué el Poder Ejecutivo hacía esta reserva.

Y bien: de la búsqueda de antecedentes, la Comisión de Asuntos Financieros ha llegado a la siguiente conclusión: que es indispensable que se vote la ley y se den los recursos que se solicitan para cumplir esa obligación. Este es uno de los casos en que hay que pasar por lo que está hecho, porque es inmodificable. El Estado está comprometido y hay que cumplir la obligación; pero lo que la Comisión de Asuntos Financieros tiene interés en que se ponga en evidencia, es la irregularidad del procedimiento seguido para la adquisición de esta propiedad. procedimiento que, a todas luces, revela una falta de atención para los altos deberes que tenía el Consejo Nacional de Administración de vigilar bien los intereses públicos y de cuidar mucho los dineros del pueblo.

En este asunto, evidentemente, todo esto se descuidó por el Consejo Nacional de Administración en una forma tal que uno de los tantos cargos que hacía la opinión pública, cuando decía que en este país no existía gobierno, porque en el gobierno no había hombres responsables, —responsables digo, en el sentido de lo que imponen las funciones oficiales de cargos de gobierno, — una prueba evidente se constituye en este asunto que, aunque de poca entidad material, revela la forma cómo se descuidaban los intereses públicos por aquel régimen depuesto el 31 de marzo.

El asunto tiene este origen, señor Presidente, — yo he tenido que buscar todos estos antecedentes en el expediente original que me ha sido facilitado por el Ministerio de Obras Públicas, — en una gestión ante ese Ministerio, de la Dirección de Hidrografía, de fecha 6 de noviembre de 1925.

Según esa Dirección, y de acuerdo con la ley 7 de julio de 1934, que dispuso ampliaciones en el puerto de Paysandú, éstas se extenderían hacia la zona Sur de aquel puerto, donde se programaba la dársena de cabotaje, se proyectaba poner vía férrea, hacer explanadas y demás instalaciones sobre terrenos que al efecto deberían ser adquiridos por el Estado. Entre éstos se encontraban unos de la Barraca Americana, en los que esta sociedad comercial tenía dos edificios. La Dirección de Hidrografía pidió en aquella oportunidad al Ministro de Obras Públicas que dispusiera la tasación de aquéllas propiedades, y el Ministro, señor Alvarez Cortés, así lo ordenó, pasando el asunto a la Dirección de Avalúos.

En diciembre de ese año, esta oficina, por informes del Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Paysandú agrimensor Meier, se expide tasando ambas propiedades: una, número 1 del informe, en $ 53.428.64, y la número 2, en $ 94.899.56.

Se dió vista de esta tasación, que en conjunto sumaba $ 148.322.20, a la firma Barraca Americana, propietaria de aquellos inmuebles, que luego se presenta pidiendo por los mismos $ 250.000.00.

En ese escrito esa firma hace larga exposición justificando el valor por el cual se disponía a vender aquellos inmuebles, y en ese valor comprende el plusvalor que considera le corresponde por su privilegiada posición en la zona portuaria y el rendimiento que da en explotaciones comerciales de exportación e importación.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que la Oficina Técnica tenía ya en cuenta que esos edificios, estaba en la zona portuaria, y que, por lo mismo, el Estado lo que podía y debía haber hecho, era imponer demolerlos, porque no podían estar en una zona portuaria destinada a la exportación e importación, esos edificios particulares, porque por ese medio podía establecerse una corriente de negocios ilícitos a espaldas y fuera del control de las autoridades aduaneras.

Se configura en esta exposición referida de la firma nombrada "Barraca Americana", algo así como el deseo de que se le pagase un cese de lucro. Este expediente vuelve en vista a la Dirección de Avalúos, con ese escrito citado, y esa Dirección a su vez, se expide ratificándose en su tasación ya numerada; pero aconseja que en el otro aspecto deducido por Barraca Americana, el de pago del lucro cesante, correspondería oír alguna dependencia de Hacienda y así se procede dándole intervención en el asunto al Inspector de esa rama, señor Abelardo Castiglioni, quien en un fundado y extenso informe, que luce de fojas 16 a 21 del expediente, impugna la argumentación de Barraca Americana, situando el propósito del postulante en una consideración a mi parecer fundadísima, y que a la letra dice: **"El suscripto se permite creer que, desde que fueron conocidas las exigencias de Barraca Americana el asunto debió someterse al Consejo N. de Administración, a fin de que reclamara del Poder Legislativo la declaración de aquella adquisición se considerara de interés público para luego ir a su expropiación, de acuerdo con la ley".**

Este funcionario, señor Presidente, situaba el asunto en el verdadero aspecto jurídico que tiene: si el Estado necesitaba aquellas propiedades; si eran indispensables para las obras futuras que se pensaban realizar; en aquel momento, y en tal situación, la vía que correspondía utilizar era la expropiación, de acuerdo con la ley. Este funcionario expresó realmente, la situación del Estado, frente a las pretensiones de Barraca Americana, y en las conclusiones de su informe dice: Primero: **"Que es exagerada la pretensión de cien mil pesos (la tasación era de $ 148.000.00 y la propuesta era pesos 250.000.00), y que él no creía de ninguna manera que se le debiese por ningún concepto indemnización en el caso de alquileres de propiedades."**

Segundo: **"Que el suscripto ni ningún funcionario en buena administración, puede sentir el interés de parte del Estado para dar precio con responsabilidad a la indemnización que emerge de un negocio cuya conducción se lleva de un modo discrecional como éste".**

Tercero: **"Que debe procederse a la declaración legal de utilidad pública"**, y

Cuarto: **"Que toda vez que lo expuesto no pareciera admisible al Ministerio de Obras Públicas, las presentes actuaciones deberán ser juzgadas por el Consejo N. de Administración antes de su resolución definitiva."**

De este informe, señor Presidente, se da vista al interesado, y éste se presenta impugnando ese informe en un escrito de once fojas, del número 22 al 32 del expediente antes referenciado que lleva la firma del señor Plotiers, o sea Barraca Americana, y de su abogado asesor, doctor José Irureta Goyena. En este escrito se rebate, como digo y como puede comprenderse, el informe de que he venido hablando. El Ministerio de Obras Públicas pasa el asunto a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, quien lo pasa a estudio de su Asesor Letrado, el doctor Diego Capella y Pons, quien se manifiesta en un informe luminoso que lleva los números de 37 a 47 de los folios de este expediente, en total y absoluta oposición a las pretensiones de la "Barraca Americana".

Si la Cámara así lo desea, yo podría dar lectura al informe, pero es él tan extenso, que la Cámara se cansaría; pero adelanto y afirmo que las conclusiones son las que acaba de oir la Cámara: **completamente en oposición a las pretensiones de la "Barraca Americana".**

Luego se pasa el asunto al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — cargo ejercido a la sazón por el extinto y dignísimo doctor Carlos E. Lenzi — que acepta las opiniones del doctor Capella y Pons, y niega al postulante el derecho a la indemnización que exige (en el escrito antes referido, de fojas 48 a 49).

A estas observaciones fundamentales, opone otras la firma "Barraca Americana" — siempre bajo el patrocinio de su abogado el doctor Irureta Goyena — y de este escrito se dá nueva vista otra vez al Fiscal de Gobierno, quien aborda el estudio del asunto bajo otros conceptos, de orden legal, también fundadamente opuestas a la negociación y con argumentos que afirman **"que por consideraciones elementales de interés público, no debe irse a la adquisición directa de la "Barraca Americana"** (fojas 48 y 49 del expediente). Vuelve a manifestarse Plotier, fojas 50 a 64, sosteniendo sus anteriormente establecidas pretensiones, y de nuevo el Ministerio da vista al Fiscal de Gobierno que se expide, ratificándose su vista anterior y haciendo el nuevo argumento que del estudio de todo lo relacionado con el asunto se desprende que el Estado no está autorizado para adquirir esas propiedades, ni por contratación directa ni por expropiación, y cita en apoyo de esa opinión las leyes 17 de marzo de 1912, la de 21 de marzo de 1918, la del 26 de agosto de 1920, la del 16 de noviembre de 1921 y la de 13 de julio de 1926.

Siguen después varios trámites y se llega en resumen a una nueva oferta de Barracas Americanas rebajado el precio a 185.000 pesos, a pagar en cinco cuotas anuales de treinta y cinco mil pesos cada una, con la condición de quedar el vendedor con el insufructo de esos inmuebles por esos mismos cinco años. Esto consta en un informe del Director de Hidrografía fecha 10 de agosto de 1927 (fojas 70 a 72). El 8 de enero de 1929 el Consejo Nacional de Administración, resuelve hacer la operación bajo las siguientes bases:

"1.o El precio global por los dos edificios a adquirirse, será $ 185.000.00 y se pagará así: $ 85.000.00 al contado al efectuarse la escrituración, y el saldo 100.000.00 pesos a los cinco años de la fecha de la escrituración.

"2.o El vendedor queda obligado a tomar las disposiciones necesarias para la entrega al Estado dentro del más breve plazo, del edificio número 1 a fin de que él pueda ser utilizado para almacenes de la cosecha actual.

"3.o En cuanto al edificio número 2 será arrendado por el Estado al vendedor por el término de seis años con destino a la explotación del negocio de frutos del país en forma análoga al de Industrias Unidas de Casas Blancas, es decir, bajo la estructura de una sociedad anónima y organización cooperativa.

"4.o Cumplidos los cinco años de esa explotación, el Estado si desea ocupar el local, ordenará la entrega a efecto de que ésta pueda efectuarse al vencimiento de los seis años, fijados para el arrendamiento, o dispondrá que continúe ésto dando siempre aviso previo de un año para la entrega.

"5.o En uno y otro caso hasta tanto el Estado haga el pago de la 2.a cuota del precio de venta, la ocupación del edificio número 2 por la Sociedad Anónima Barraca Americana lo será a título gratuito; pero efectuado el pago de esa 2.a cuota, al término del arrendamiento, o antes si al Estado así le conviniese, la Sociedad mencionada abonará un alquiler de $ 500.00 mensuales, por el tiempo durante el cual el Estado esté obligado o dispuesto a continuar alquilando el edificio.

"6.o Si dentro del año de efectuada la escrituración la Sociedad no ha podido llevar a cabo la explotación proyectada, cesará la obligación del Estado de efectuar el arrendamiento del edificio número 2 por el término de seis años y la Sociedad sólo podría continuar ocupándolo por un año, después de recibido el aviso de entrega".

Estas fueron las condiciones en que se autorizó por el Consejo Nacional esta contratación; contratación directa, que no puede haberse hecho sin un indisculpable olvido de que correspondería cuando menos haberse ido a la expropiación.

Bien, señor Presidente: todo el desarrollo de este asunto, con opiniones técnicas y jurídicas de funcionarios, que debieron ser atendidas por el Ministerio de Obras Públicas y luego por el Consejo Nacional de Administración, fueron desoídas y se fué a una contratación directa; pero entonces, la firma Plotiers, viendo ya que habría impedimentos para conseguir lo que pretendía por la suma de 250.000 pesos, propone una transacción, y se llega a ella por esa suma de que habla el mensaje, a consideración de la Comisión y la resolución del Consejo Nacional, de 180.000 pesos.

Pero véase, señor Presidente — y en ésto es en lo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por unanimidad de sus miembros firmantes de este informe ha considerado que este asunto revela un procedimiento completamente irregular y posiblemente completamente nebuloso — el hecho de que la tasación fué por 148.328 pesos, en tanto que el aforo oficial importaba 111.000 pesos, de acuerdo con datos oficiales pertinentes, sobre los cuales, aplicada la ley de expropiación tendría el 20 o|o de aumento, y por eso sólo podría valer, **en vez de 185.000 pesos**, contratados, 111.600, es decir, 73.400 pesos más de lo que hubiera correspondido pagarse con sólo someter el asunto al régimen legal de la expropiación, luego de la declaración previa de necesidad de utilidad pública, como con tanto fundamento prefijó el Inspector Gral. de Hacienda Sr. Castiglioni. El valor de aforo a que me he referido consta en los poderes oficiales número 3279 para el inmueble número 1 y número 3280 para el número 2 (el primero 34.000.00 pesos, el segundo 59.000.00), amén de que, como he dicho, la Administración Pública pudo imponerse dejar libre el espacio que quedaba en la zona portuaria para las obras que quisiera hacer, sin necesidad de haberse desprendido de un solo peso adquiriendo una propiedad que ahora mismo, no tiene destino alguno y que, al parecer, no servía ni sirve para nada, porque hasta este momento el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Obras Públicas, no han tenido destino que darle a esa propiedad, porque le es completamente inútil. El ex Ministro de Obras Públicas, señor Patrón, que asistió a una reunión de la Comisión de Asuntos Financieros para ilustrarnos acerca de este asunto, manifestó que el Ministerio no sabía qué destino se le iba a dar a esa propiedad.

Estos son los antecedentes que ha tenido a su vista la Comisión de Asuntos Financieros para firmar el informe con las reservas con que lo ha hecho. Comprendo que hay que cumplir la obligación contraída, porque eso fué por escritura pública de la cual tengo aquí una copia original que también contiene cláusulas que Barraca Americana no ha cumplido. Este es gasto que se hizo en la forma irregular que he historiado, y frente al hecho consumado, la deuda existe; podría decirse que es **un muerto al que no hay más remedio que enterrarlo**; pero la Comisión de Asuntos Financieros quiere dejar constancia de que éste es uno de los tantos casos que van apareciendo en la revisación de procedimientos que hace la política revolucionaria del 31 de marzo, poniendo en evidencia todas las irregularidades que se realizaron bajo el régimen depuesto en esa fecha.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Creo que las declaraciones tan precisas y minuciosas hechas por el señor Diputado Vigliola producen en el espíritu de los legisladores cierta vacilación antes de votar este asunto.

Considero que convendría que volviera a Comisión; que se recabara el informe del nuevo Ministro de Obras Públicas en el sentido de incitarlo a que buscara, entre los asesores del Estado, la forma de poder rever este asunto a fin de delimitar las responsabilidades en caso de que correspondieran.

(Apoyados).

—Comprendo el espíritu de la Comisión: de que es una contratación hecha y de que hay necesidad de pagar; pero creo que si se han esperado ya tantos años para cumplir con esa obligación, bien se puede esperar un poco más y entonces hacer todas las aclaraciones pertinentes y al mismo tiempo establecer la responsabilidad de los funcionarios que han intervenido en este negociado.

De las declaraciones hechas por el señor Diputado, resulta en forma evidente que, no sólo ha sido un negocio inconveniente, sino que tiene aspectos sospechosos. En ese sentido yo no me encuentro en condiciones de poder dar mi voto favorable autorizando el pago de una cantidad tan excesiva sin antes agotar todos los recursos para la aclaración y procedencia del asunto.

Por estas razones hago moción para que el asunto vuelva a Comisión a fin de recabar la opinión del nuevo Ministro de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo: para que el asunto que figura en primer término en la orden del día vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a hacer un agregado: que cuando vuelva este asunto a la Cámara se haga un repartido de todos estos antecedentes a fin de que los señores legisladores estén en condiciones de poderlos apreciar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — *Así se hará.*

11

—Continúa la orden del día con la **discusión general del asunto que figura** en segundo término: Organización de la Asistencia de Alienados.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, **julio 30 de 1934.**

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley referente a la organización de la asistencia de alienados.

En nuestro país no existe una **reglamentación de dicha asistencia.** En todo tiempo y en múltiples ocasiones, los mé-

dicos alienistas, las autoridades científicas y hasta la prensa reclamaron la conveniencia y la necesidad de que las autoridades públicas reglamentaran la organización de la asistencia, privada y pública, de los enfermos psíquicos. Movían a formular tal solicitud, entre otros factores, el deseo de tutelar la libertad individual, impidiendo la posibilidad de secuestros atentatorios, suprimir por otra parte la cantidad de trabas inútiles y vejatorias que impiden en muchos casos una rápida asistencia médica y asegurar que los establecimientos privados de asistencia de alienados que actualmente no están regidos, por disposición alguna, tengan una organización técnica que corresponda a las normas que indica la ciencia psiquiátrica.

Para la redacción del proyecto que se somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se han tenido en cuenta los más modernos y recientes decretos sobre esta materia que corresponden a otros países y que se adaptan a nuestro sistema de asistencia.

Dentro de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley existen algunas que se refieren al contralor que ejercerá la autoridad pública en los establecimientos privados en que se dé asistencia a alienados y enfermos mentales, a fin de garantizar su perfecto funcionamiento técnico, de acuerdo con las normas y principios sustentados por la moderna psiquiatría. Esas disposiciones podrían ser aplicadas por simple reglamentación de carácter administrativo, de acuerdo con las atribuciones que confiere al Ministerio de Salud Pública el artículo 14 de la ley de 12 de enero de 1934. No obstante, y a fin de armonizar la ley que se somete a la consideración legislativa, han sido incluídas en ella, las referidas disposiciones.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I

Artículo 1.o Todo enfermo psíquico debe recibir en el Uruguay asistencia médica, bien privada en el medio familiar o bien en un establecimiento psiquiátrico, público o privado, cuya organización técnica corresponda al estado actual de la Ciencia Psiquiátrica.

Art. 2.o Deben proveer a dicha asistencia las familias o los encargados de los enfermos, que solicitarán los servicios de Salud Pública cuando no puedan atender las exigencias del tratamiento.

Art. 3.o Los enfermos psíquicos podrán ser asistidos:

En su domicilio privado o en otra casa particular.

En un establecimiento psiquiátrico privado.

En un establecimiento psiquiátrico oficial.

Art. 4.o Las disposiciones de la presente reglamentación se aplicarán a todos los enfermos de afecciones mentales y en todos los lugares donde ellos sean asistidos.

Art. 5.o Se entiende por establecimiento psiquiátrico privado, las casas de salud o sanatorios sostenidos por particulares o sociedades (laicas o religiosas) donde se asista más de un alienado. Deberán estar a cargo de un Director que será un médico alienista de reconocida competencia y moralidad.

Art. 6.o La construcción y organización técnica de cada establecimiento psiquiátrico deberá atenerse estrictamente a los preceptos que la Psiquiatría moderna exige.

Art. 7.o Ningún establecimiento particular podrá funcionar sin autorización expresa del Ministerio de Salud Pública, que fijará las condiciones que deben reunir a fin de asegurar la separación de sexos, edades, géneros y grados de afección de los enfermos que allí se asistan.

Art. 8.o Es condición indispensable para el funcionamiento de todo establecimiento de esta naturaleza:

A) Que toda sección destinada a la asistencia de enfermos agudos o crónicos en estado de agitación se halle dotada de una instalación de baño permanente.

B) Que en ningún caso y sin orden explícita del médico se utilicen medios físicos coercitivos (camisas de fuerza, ligaduras, etc.).

Art. 9.o El Ministerio de Salud Pública podrá ordenar la clausura de un establecimiento particular que no funcione en las condiciones requeridas por la presente reglamentación.

Art. 10. Los propietarios de los establecimientos que funcionen al ser promulgada la presente ordenanza, dispondrán de un plazo de seis meses para poner sus establecimientos en las condiciones legales, si no lo estuvieran.

Art. 11. Las instituciones oficiales asistirán enfermos de todas clases clínicas y sociales y serán:

A) Hospitales urbanos para la Capital de la República y los que puedan crearse en las ciudades importantes del interior.

B) Servicios de admisión y asistencia temporaria para los Departamentos del interior donde no haya hospitales ni asilos de mentales.

C) Asilos-Colonias.

D) Distribución en familias (asistencia familiar) sea anexa a una Colonia, sea en forma autónoma.

E) Servicios externos de policlínicas psiquiátrica.

Art. 12. El establecimiento psiquiátrico oficial de la Capital de la República, deberá, a ser posible, tener un carácter mixto con un servicio abierto y un servicio cerrado.

A) Se entiende por **servicio abierto** el dedicado a la asistencia de enfermos neurósicos o psíquicos que ingresen voluntariamente con arreglo al artículo 17 de la presente reglamentación y de los enfermos psíquicos ingresados por indicación médica, previas las formalidades que señala el artículo 18 y que no presenten manifestaciones antisociales o signos de peligrosidad.

B) Se entiende por **servicio cerrado** el dedicado a la asistencia de los enfermos ingresados contra su voluntad por indicación médica, o de orden policial o judicial, en estado de peligrosidad o con manifestaciones antisociales.

Art. 13. Todo establecimiento psiquiátrico, público o privado, tendrá un reglamento propio que propondrá la Dirección de cada establecimiento a la resolución del Ministerio de Salud Pública, previo el informe de la Inspección General de Alienados. En este Reglamento constará todo lo referente al régimen interior de los distintos servicios, a la organización científica y administrativa del personal y sus atribuciones, y deberá asegurar la separación de sexos, edades, formas clínicas y períodos de las enfermedades de sus asilados a que hace referencia el artículo 7.o.

Art. 14. El Médico encargado de asistir a un alienado en su domicilio particular deberá comunicar el caso a la Inspección General de Alienados dentro de las 48 horas, en un certificado en que se expondrá además de todos los datos relativos a la filiación del paciente, su sintomatología y resultado de la exploración somática y psíquica, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico.

Si pasados treinta días el enfermo no ha curado, el médico asistente deberá comunicar la marcha de la enfermedad a la Inspección General de Alienados una vez todos los meses, y de inmediato la curación o el fallecimiento.

Art. 15. El Director de un establecimiento particular debe llevar un registro que pondrá a disposición del Inspector General de Alienados cada vez que éste lo solicite, en que conste la filiación completa e historia clínica de cada enfermo allí internado, así como las observaciones dignas de ser anotadas (reacciones suicidas, homicidas, etc.).

II

Art. 16. Todo enfermo psíquico podrá ingresar en un establecimiento psiquiátrico oficial o privado en las siguientes condiciones:

A) Por propia voluntad.
B) Por indicación médica.
C) Por disposición judicial o policial.

Art. 17. El **ingreso voluntario** de todo enfermo psíquico exige:

A) Un certificado firmado por un médico que tenga registrado su título y su firma, en el cual se declare la indicación de la asistencia en el establecimiento elegido, pudiendo servir en este caso un certificado de un médico del establecimiento donde es admitido el enfermo.

B) Una declaración firmada por el propio paciente en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido.

C) La admisión del enfermo por el Director médico del establecimiento.

Art. 18. La admisión por **indicación médica,** o sea **involuntaria** de un enfermo psíquico sólo podrá tener el carácter de medio de tratamiento y nunca de privación correccional de la libertad. Exige las siguientes formalidades:

A) Un certificado firmado por un médico, en el cual se hagan constar la existencia de la enfermedad y la necesidad de la reclusión. Este certificado expondrá brevemente la sintomatología y resultado de la exploración somática y psíquica del paciente, sin que sea necesario establecer un diagnóstico clínico. No podrá servir para este certificado la firma de un médico perteneciente al establecimiento donde es recluído el enfermo.

B) Una declaración firmada por el pariente más cercano del paciente o su representante legal, o por las personas que convivan con el enfermo, si no tiene parientes próximos, en la que se indique expresamente su conformidad y solicitando su ingreso directamente del Director médico del establecimiento. En dicha declaración familiar se harán constar también las permanencias anteriores del enfermo psíquico en establecimientos psiquiátricos, en sanatorios o en aislamientos privados.

Las razones para certificar la admisión de una persona en un establecimiento psiquiátrico serán: la enfermedad psíquica que aconseje su aislamiento, la peligrosidad de origen psíquico, la incompatibilidad con la vida social y las toxicomanías incorregibles que pongan en peligro

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento cincuenta banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2855-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, encurtidos, grasa de cerdo, mermeladas, atún, azafrán, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, jugo de uvas, perdices en escabeche, porotos de manteca, pasas de higo, sal fina, fideos especiales en cajones, galletitas "María" o similar, extracto de pomidoro, queso duro, bacalao, bicarbonato, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja tipo común, dulce de leche, dátiles, garbanzos especiales, higos en almíbar, queso tipo Chubut, tipo Holanda, zapallo en almíbar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab 30-3090-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 32. — Paños, forros, satinet, botones y avíos en general para la confección de uniformes de tropa — Apertura: el día 9 de Mayo de 1935 a las 15 horas.

Licitación pública número 28. — Cheviot, paños, tartan y avíos en general para la confección de uniformes para la marina. — Apertura: el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.30-3091-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 24.320 metros de paño 1920 de 1 metro 40: 8.000 metros de cinta de hilera, 6.400 metros de entretela, 5.600 metros de cretona, 1.760 metros de forro de algodón, 6.000 metros de satinet, 56.000 botones corozo de 20 m|m., 32.000 botones corozo de 15 m|m. 40.888 botones marrones cartera, 16.000 broches de cuello, 8.000 broches pantalón, 16.000 hebillas, 128 metros paño divisa, 16.000 botones escudos dorados, 8.000 viseras, 8.000 barbijos, 1.400 hijas de cartón, 8.000 tafiletes, 80 piezas de algodón para relleno, 70 kilos de acero para gorras, 8.000 virolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.29-3063-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja y amarilla doble ancho, loneta blanca número 8, lona número 12 y número 4, cuerda fina y gruesa, ojales número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 m|m, lana, franela de algodón, alemanisco blanco, crea para sábanas, tejido de alambre para colador, caño belga de 20 m|m, chapas galvanizadas, chapas de hierro, hierro en planchuela, hierro "T", canillas de bronce para tachos, paño azul sajón, franela blanca, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2843-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agua jane, barniz, cepillos, cresilato, escobillones, escurridores, estopa blanca y de color, hilo de coser, jabón amarillo, jabón para cristales, ladrillos ingleses, papel higiénico, papel esmeril, paños para pisos y cristales, paños de cocina, pomada para calzado caoba y negra, piazabal, soda, vaselina, lamparillas, aceites lubricantes, Códigos, Libros Lloyd Register de Faros (año 1935) y Jane's Fighting-Ships (1935), pintura gris, zinc, negra amarilla, verde, roja, azul, aluminio, aceite de linaza, aguarrás, alquitrán, azul, Brun Vandick, brochas, vermellón, bleck, minio, óxido rojo, amarillo, verde, negro, blanco, jarros, platos, cuchillos, trinchantes, fruteras, guiseras, paveras, loza en general, ollas, sartenes, cabos, manilas, vaivén, esparto, merlín, meollar, driza, loneta, lonas, ollas, extinguidores de incendio, etc., etc., con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.29-3064-v.my.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de llaves conmutadoras y de separación, campanillas auxiliares enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar :$ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3097-v.my.6.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 8 de Mayo próximo, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.24-2931-v.my.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26757

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

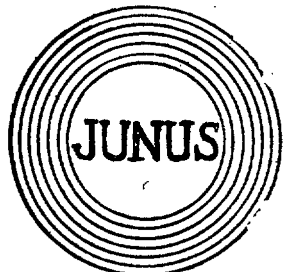
"ASEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2694-v.my.6.

ACTA N.o 26736

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerisola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2564-v.my.2.

ACTA N.o 26772

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

ACTA N.o 26788

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

ACTA N.o 26797

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucio M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

ACTA N.o 26750

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SCLERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2640-v.my.4.

ACTA N.o 26770

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2969-v.my.14.

ACTA N.o 26783

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEPESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3018-v.my.14.

ACTA N.o 26784

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrosmalt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3019-v.my.14.

ACTA N.o 26785

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2986-v.my.14.

ACTA N.o 26769

Montevideo, Abril 13 de 1935 — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OUABAINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2968-v.my.14.

ACTA N.o 26755

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tizas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2997-v.my.14.

ACTA N.o 26727

Montevideo, Abril 1.o de 1935 — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY DE OROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2965-v.my.14.

ACTA N.o 26748

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Dixfield, condado de Oxford, Estado del Maine, y en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2661-v.my.4.

ACTA N.o 26678

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

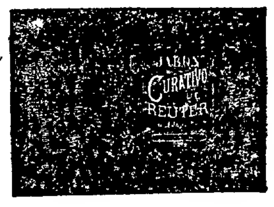


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2665-v.my.4.

ACTA N.o 26676

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

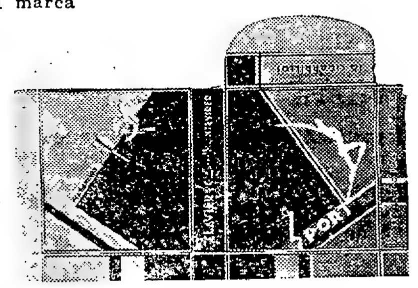


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2662-v.my.4.

ACTA N.o 26745

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2663-v.my.4.

ACTA N.o 26741

Montevideo, Abril 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículo de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2646-v.my.4.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2678-v.my.14.

ACTA N.o 26735

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Friedmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LION

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2563-v.my.2.

ACTA N.o 26740

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bordoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2568-v.my.2.

ACTA N.o 26738

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2566-v.my.2.

ACTA N.o 26768

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

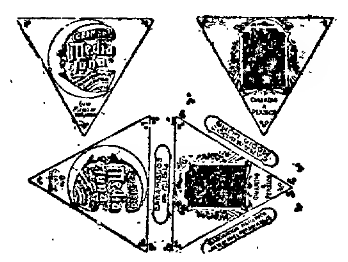
"SEDOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2967-v.my.14.

ACTA N.o 26737

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha "La Media Luna", S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2565-v.my.2.

ACTA N.o 26726

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JAZZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2964-v.my.14.

ACTA N.o 26549

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2728-v.my.7.

ACTA N.o 26457

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Serafín Alonso y José Iglesias, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA VEGETARIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2727-v.my.7.

ACTA N.o 26759

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

ACTA N.o 26762

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VICK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

ACTA N.o 26763

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"BARRY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2817-v.my.9.

ACTA N.o 26764

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2815-v.my.5.

ACTA N.o 26766

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OYAMA"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

ACTA N.o 26761

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA TITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2816-v.my.9.

ACTA N.o 26758

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), han solictiado el registro de la marca

LENAL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

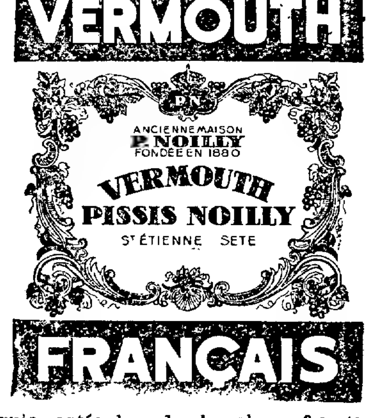


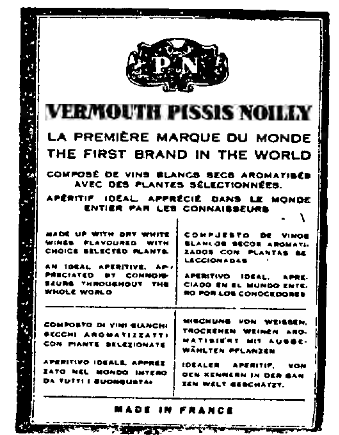
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

ACTA N.o 26767

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Vermouth Pissis - Noilly, con domicilio en Saint Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca



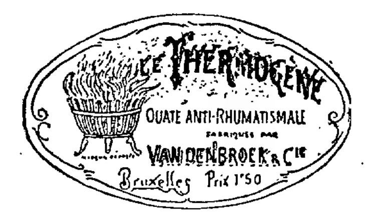


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

ACTA N.o 26780

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

ACTA N.o 26781

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Dolceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

ACTA N.o 26787

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

ACTA N.o 26786

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amedlio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

ACTA N.o 26744

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2691-v.my.6.

ACTA N.o 26774

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

ACTA N.o 26775

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

ACTA N.o 26728

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

ACTA N.o 26776

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

ACTA N.o 26777

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLUX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

ACTA N.o 26778

Montevideo, Abril 23 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

ACTA N.o 26771

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los Molinos Harineros del Uruguay, S. A., han solicitado la renovación de la marca

"LIEBRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2949-v.my.13.

ACTA N.o 26756

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2695-v.my.6.

ACTA N.o 26782

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henkel y Co., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorff (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

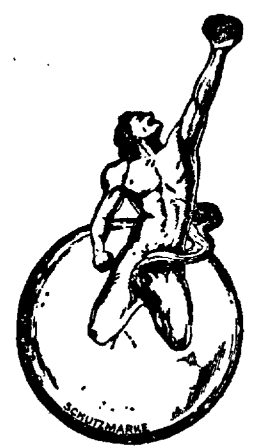
Persil

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3017-v.my.14.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2679-v.my.14.

ACTA N.o 26773

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2987-v.my.14.

ACTA N.o 26754

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ANILTAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2966-v.my.14.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KRONOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2680-v.my.6.

ACTA N.o 26511

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2677-v.my.6.

ACTA N.o 26739
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca
"SCINTILLA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessas, Director.
$7.00 Ab.8-2567-v.my 2.

ACTA N.o 26679
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2664-v.my.4.

ACTA N.o 26742
Montevideo. Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Morgada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LABORATORIO INDIANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2651-v.my.4.

ACTA N.o 26743
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FURNIKOLA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2647-v.my.4.

ACTA N.o 26.749
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CYGASTRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2639-v.my.4.

ACTA N.o 26747
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERLEY"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2666-v.my.4.

ACTA N.o 26746
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor A. Rey Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
'RECORD'
para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de foot ball). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2667-v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 566
Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565
Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563
Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 561
Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

ACTA N.o 564
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

ACTA N.o 4174
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 4174
Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4173
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus correspondientes marcos" que denominó "Sistema Monolit"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.8-2582-v.my.8.

ACTA N.o 562
Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos A. Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.5-2475-v.my.6.

ACTA N.o 4171
Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Syndicate "Jozijdhoff" de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Ab.4-2405-v.my.4.

ACTA N.o 556
Montevideo, 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.3-2370-v.my.3.

ACTA N.o 4172
Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro Lafita, de Rivas, Eges de los Caballeros, Zaragoza (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de trasladar tierras y allanar o nivelar campos y tierras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Ab.4-2434-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3098-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de cerco y vereda en el edificio escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-3099-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo" de Fray Bentos, para adaptación de Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3041-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con la nueva modificación de la memoria descriptiva para las obras de modificaciones en la fachada y acceso en la escuela de primer grado número 131, de

esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.25-2958-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.25-2959-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransonó o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlas a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto" de los señores Stirling, y "El Ombú"

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por barras de hierro redondo, cuadrado, planchuelas, hierro ángulo, chapas negras, elásticos de 7 y 9 hojas, bujes, tuercas para ejes, tablones lapacho y masas escopladas, de acuerdo con la relación que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, debiendo ser las mismas presentadas en el papel sellado correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno, todo previo visto y registro del Tribunal de Cuentas. — Salto, Abril 22 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Ab.29-3068-v.my.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REGGIANI, de 37 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Colonia 830, y doña MARIA ELVIRA SPERA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1830-v.my 4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 826, y doña ROSA MAILLOT, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 826

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1829-v.my.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SATURNO VILLAVERDE, de 32 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Maciel 1489, y doña AURORA BLANCA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1806-v.my.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COTELO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1579, y doña EMMA ELISA DUFFOUR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1780-v.my 3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODNEY ARISMENDI, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarandí 437, y doña AIDA PIGNATARO, de 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comercio 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1831-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio FRANCISCO MASINIK, de 25 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Reconquista 560, y doña EVA FARLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1807-v my.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO SORIA ROMAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Sarandí 417, y doña LAURA MENDIETA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1744.v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril dle año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOUBETA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ISABEL RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1745-v.my.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JACOBO OLDAK, de 28 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado en Maldonado 887, y doña RAQUEL TUGENTMAN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1882-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HERRERA VARGAS, de 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alzaibar 1318 (3.a sección), y doña ANITA LUSSICH BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1342 (5.o piso, departamento 9).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1883-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andes 1221, y doña ESTRELLA MARTINEZ MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1833-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. MORALES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1343 (Hotel Ritz), y doña MARIA GATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343 (Hotel Ritz).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1832-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO SAMAS, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Florida 1181, y doña LUCIA OLGA ALMEIDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 1781-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CRUPINSKI, de 29 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Durazno 943, y doña PESI BLITSZTEIN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1782-v.my 3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK TOWNLEY SHAW, de 33 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Rambla Sud América 2649, y doña PHYLLIS MARY TRE[illegible], de 25 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 1304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1851-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3612, y doña IRMA ISABEL OLIVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 1852-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE BERGER, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Paraguay 1321, y doña LYDIA PATIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1783-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN SIBILS, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña ESTHER BOVE ARTEAGA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1784-v.my.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BEMPORAT, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en General Fraga 2170, y doña SYLVIA CASTELLANOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1785-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHAFER, de 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colonia 1319, y doña JOSEFINA CLERICETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1786-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TABOAS, de 47 años, divorciado, comisionista, oriental, domiciliado en Río Negro 1562 y doña MARIA ANTONIA TELLA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1808-v.my.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIACENZA de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2541, y doña AMELIA CRISTINA OTAEGUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1746-v.my.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACCHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1670, y doña AIDA HIPOLITA MRAK, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1853-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ LOPEZ, de 32 años, soltero, militar, español, domiciliado en Tacuarembó 1022, y doña NIDYA FUNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1854-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PUENTE, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salto 1076, y doña HIGINIA MOREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 1855-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE BERALDO, de 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Constituyente 2059, y doña ESTELA JOSEFINA DONAMARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Cicil. $2.00 1856-v.my.6.

En el Corón y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TASENDE, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1573, y doña MERCEDES REIMONDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1857-v.my.6.

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1642, y doña ISABEL GATTI, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Salvador 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1747-v.my.2.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO RODRIGUEZ BARRIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1556, y doña MAGDALENA EMILIA ALBA DEBERNARDIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1748-v.my.2.

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BOCAGE PLATERO, de 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1324, y doña ELBA ROSA NOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1858-v.my.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES CARABALLO, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en General Palleja 2472, y doña LEONILDA PERRONE, de 40 años, soltera, italiana, domiciliada en General Palleja 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1884-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LORENZO AMBROIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña JULIA CHARQUERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1859-v.my.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Agraciada 1876, y doña AURELIA MONTANS, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Tacuarembó 1896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1787-v.my 3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CHIABARINO, de 44 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Batoví 2312, y doña MARIA CONSOLACION VAZQUEZ, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Batoví 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 1788-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Estrella del Norte 1817, y doña NIEVES SALIDO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estrella del Norte 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1789-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PIEDRAHITA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2268, y doña MARIA LIBORIA VARELA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1790-v.my.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO ROSSINI, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña TERESA CARRATU, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1791-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE E. POSE, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1744, y doña MARIA DELPINO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1749-v.my 2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MOLINA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña NATALIA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domicilada en Nueva York 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 1750-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSAN ABDUROMANOF, de 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Panamá 1313, y doña CAROLINA DANTAZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Puppo (Gratis) 1751-v my.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ORTIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA DABO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1792-v.my.3.

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEMA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BOYE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1793-v.my.3.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHENLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA BELOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1794-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SABINO, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Magenta 3908, y doña MARIA TERESA TASISTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1834-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio RAUL RAFAEL NUÑEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santander 1960, y doña ORFILIA BENEDICTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliado en Santander 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1835-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PARDO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pan de Azúcar sin número, y doña PEREGRINA PEREZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pan de Azúcar sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1836-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADRIAN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. López 2072, y doña OLGA CEDRON, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en D. López 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1837-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRUGUERA, de 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 13, y doña BLANCA ESTHER RISSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac (Gratis) 1795-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IZETTA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan Ferreira 270, y doña AMELIA MACHADO,

de 20 años, sosltera, oriental, domiciliada en Renee 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1796-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2627, y doña CATALINA LUCIA CATTORDIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1797-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3539, y doña ELISA BORALLO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Justo Maeso 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1798-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CELESTINO ARIAS, de 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Missurí 1427, y doña MARIA TERESA BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Missurí 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1799-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARLOS MANUEL ASCHERO de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3339, y doña MARIA CAROLINA ISABEL PANIZZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1800-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 42 años, chofer, español, domiciliado en Rivera sin número, y doña PASCUALA JORGE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 1752-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMADEO POPPITE, de 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 3069, y doña EUGENIA MONZON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1753-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ RAMA, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Industria 3474, y doña JULIETA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1754-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO NAVARRO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3361, y doña MARIA CELIA SCHINCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1755-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARFETAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA MESSUTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1756-v.my.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUECAMBURU, de 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande 2916, y doña DELIA SIR MIGUES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1860-v.my.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera sin número, y doña ZULMIRA MONTIEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1838-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAMIGONIAN, de 20 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4849, y doña ADELINA SOGHOMONIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 4849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1839-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domicilado en J. J. Raissignier 2512, y doña CARMEN CARLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1840-v.my.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GALLO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña AMELIA RIZZO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIONDO RIVERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2861, y doña ANGELA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1886-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ROSTAGNO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 350, y doña MARIA TERESA ESCAMES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE IGLESIAS, de 26 años, casado, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 1980, y doña AMALIA DOMINGA CASTELUCCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RICARDO ALFONSO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2085, y doña MARIA TERESA PIERONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LANZA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Fermín Ferreyra 173, y doña MARGARITA GASPARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreyra 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1891-v.my.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO VICENTE JULIO OLMEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2491, y doña ERMELINDA RENEE DACAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1801-v.my.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIREZ, de 65 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña NICOLASA BOCUTTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 2.a y 12.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1885-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ERSERGUER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2938, y doña MARIA ESTHER SISTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1841-v.my.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELVI, de 18 años, soltero, empleado, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña BLANCA AIDA HURQUEBI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1861-v.my.6.

En el Corro y e ldía 25 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FLORENCIO MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 2431, y doña MARIA TERESA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1862-v.my 6.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IMAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Grecia 963, y doña MARIA CLELIA ETCHEVERRY de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1810-v.my.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d. PEDRO PHOYU, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carlos Tellier 4276, y doña OLGA GHIORSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1811-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TISSONI, de 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA DELIA SERRATO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1809-v.my 2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO PAPARAMBORDA, de 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 110, y doña MARIA TERESA CALO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1762-v.my.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOSSI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 825, y doña MARIA JULIA AREOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1757.v.my.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ALVAREZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuba 4073, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1758-v.my.2.

En el Cerro y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña DELIA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 1759-v my.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 2090, y doña MARIA HAYDEE PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1760-v my 2.

En el Cerro y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VIERA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chile 129, y doña FELIPA ROSANO, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Turquía 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1761-v.my.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNOLO, de 48 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Espinillo 17, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1892-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KALVISIUS, de 40 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ANA SURVILAITE, de 49 años, soltera, lituana, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1893-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO GUILLEN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 14, y doña MARIA ANGELICA AMARILLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1863-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGO ROMERO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3475, y doña CELIA COREA, de 17 años, sotera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1866-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3547, y doña RAQUEL MARIA ESTANISLADA SANGUINETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1812-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirses en matrimonio don JULIO CESAR GUERRERO, de 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Colorado 1375 b., y doña AIDA NIEVES PERE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 1802-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON PEÑA, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 2690, y doña RENEE EDUVIGES VILLALBA, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Juan M. Gutiérrez 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1763-v.my2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las s14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO HOYOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 913, y doña DELIA CARMEN SARTORI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1803-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIN FUENTES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balta Ojeda 3846, y doña MERCEDES CATALA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Balta Ojeda 3846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1766-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONCELAR, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3126, y doña CIPRIANA ESCOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1764-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1424, y doña MARIA ANGELICA FALCO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1295.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1765-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO AYARZA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 1888, y doña CARMEN LLANOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1813-v.my.3.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JAIME DONATI, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1661, y doña MARIA ANA DUCCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1814-v.my.3.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LEGAR, de 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Pereyra 3015, y doña IRMA PILAR MARFETAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1767-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO HUMBERTO GIUZIO, de 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1768-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CESAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1865, y doña BLANCA NIEVES DOUFOUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 1865-v.my.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI FERRARO, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en camino Las Flores, y doña MARIA LUISA LABAT, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Las Flores.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1842-v.my.4.

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BERNAVEU, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cañada de Anaya, y doña MIRTHA ZULEMA VENUS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1843-v.my.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOCCHINO, de 23 años, soltero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL GIGLIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1866-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GONZALEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HAYDEE CASTRO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1867-v.my.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALENTI, de 29 años, soltero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1868-v my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOREIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Mora 467, y doña BLANCA LIDYA SAMANIEGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1897-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BIERMANN, de 37 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Canelones 2529, y doña META KAILUWEIT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en B. Artigas 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1898-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURENZANO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en José M. Muñoz 1041, y doña ELENA TREITAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en José M. Muñoz 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. LATORRE, de 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2306, y doña GUILLERMINA DAVISON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1869 v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GASCUE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña OFELIA DELFANTE HILL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1870-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DE AMBROSIO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2465, y doña MARIA LUISA MONTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 33 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. BRAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2166, y doña OFELIA DE LOS SANTOS PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1845-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIR, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. Paullier 1565, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1846-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER SCHMIDT, de 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA JESUS HEREDIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1804-v.my.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d. MANUEL MAXIMO ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1840, y doña MARIA DOLORES OLDAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $.00 1871-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS SISTO, de 35 años, soltero, jornalero, español, docimiliado en Constitución 2314, y doña ELISA ABELENDA CANCELA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1872-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACINTO SILVERA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2216, y doña JUANA MOREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1847-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TETELBAUM, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en General Pagola 1741, y doña NATALIA TUGENDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en General Pagola 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1848-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO REBOREDO, de 29 años, soltero, broncero, español, domiciliado en Inca 1886, y doña ALBINA GOMEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2050.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERALDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2185, y doña AGUSTINA SHAW, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1850-v.my.4.

En Montevideo yel día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ESPINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2187, y doña ROSA JOSEFA LONATTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1815-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d. HECTOR ALDAMA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1825, y doña JUANA CALLEJAS, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. ley. — José H. Amondarain, Oficial del — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1816-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MIRANDA, de 21 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2367, y doña JOVA MIRROSSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1805-v.my.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1784, y doña EUSTAQUIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1769-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIFREDO PALLEIRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2625, y doña LUISA TORRES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1770-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERAZZO, de 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2165, y doña CARMEN MARIA PUPPO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1771-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BERENYI, de 35 años, soltero, ebanista, húngaro, domiciliado en Constitución 2160, y doña MARIA POLAK, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Constitución 2160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1772-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FLANAGAN, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1881, y doña EMA BULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1773-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ BARCIA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Lima 1900, y doña MARIA JOSEFA REDONDO ROMAR, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1900.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1774-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN MUNNE, de 28 años, soltero, alférez asimilado, español, domiciliado en Guaviyú 2542, y doña MARIA ANGELICA MARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1775-v.my.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARCOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4194, y doña MARIA ROSALIA PEDOCCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Salvo 262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CANCELA, de 23 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Farammñán 8, y doña SOFIA MUNIZ VIDARTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñán 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1895-v.my.7.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO SANTIAGO TORNESI CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 26, y doña AGUSTINA SILVA CANTERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1817-v.my.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA VIERA, de 24 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 35, y doña FELICIA GARCIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1818-v.my 3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RAMOS REBOLEDO, de 24 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Vidaurreta 1226, y doña MARIA PALOMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1819-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO, MILAN, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bernardo Susviela 24 a, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1820-v.my 3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ICHART, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2731, y doña DESIDERIA EMA BARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1821-v.my.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIOLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1459, y doña MARIA INES MORANDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.6.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PANIZZA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colman 14, y doña ESTHER AMELIA SCAPINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1874 v.my.6.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PASCUAL MASSEY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4480, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1822-v.my.3.

En Sayago y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VACCAREZZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merím 4236, y doña HAYDEE ZINGONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merím 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1823 v.my.3.

En Sayago y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FLIS, de 31 años, soltero, marino, polaco, domiciliado en Tahim 32, y doña ELENA MEINGLO, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1824-v.my.3.

En Sayago y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN ALDAO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merím 182, y doña ANTONIA TRIAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merím 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1825-v.my 3

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARIBALDI, de 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Rancagua 99, y doña MARIA ASUNCION MIGUELES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rancagua 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ENRIQUE FERRARI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3875, y doña CLOTILDE DA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mansavillagra 3875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1826-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez sin número, y doña DAMASA FERMINA MARIÑO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1776-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANICETO CAMPOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1744, y doña CONCEPCION CASAL COSTA, de años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta OOficina, en la de la 12a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1777-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN FREIRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 3540, y doña PETRONA ALCIRA DOLDAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Labandeira 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1778-v.my.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MARTIN, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colonia 2199, y doña JUANA MARIA IRIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2199 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUZMAN GOMEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1616, y doña CARMEN ACCUOSTO, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Galicia 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v my6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOZANO, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1738, y doña ANGELA PENA, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan Paullier 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1878-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SALVADOR LOZANO, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1738, y doña ANGELA PENA, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan Paullier 1.58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1828 v my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALFREDO CUITIÑO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2469, y doña BLANCA MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1779-v. my.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DI CONCILIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3000, y doña ROSA TOYA, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en 8 de Octubre 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General. Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1827-v.my.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1935 ,a las 16 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón WALDEMAR FALCI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. J. Muñoz 3386, y doña ALBA ROSA DAMONTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1846-v my.7.

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO TORIBIO SGORLO, de 33 añose, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3484, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P Ellauri 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 1879-v.my 6

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUVENAL SENA, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2735 y doña CARMEN GUIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 1880-v my.6.

En Pocitos y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PEREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caracas 1330, y doña AIDER MARIA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracas 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1881-v.my.6.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Códigc Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409) se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 410), se emplaza al señor Luis E Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchegoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 Fo. 393" se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, nla. situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 403) se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Levenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402) se emplaza al señor Eduardo A Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Levenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1 Fo. 364", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa, situado sobre la línea Sur de la lle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381", se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre General Flores y vías del F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378" se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordoeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 35736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carabajal o Agustín de Brun Carabajal o Agustín A. de Brun Carabajal o Agustín de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.26-2988-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grosso Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.26-2989-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Beovides o Beovide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2990-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio Isidoro Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2991-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Mata Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2992-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durruti o Durrnty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2783-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Medina de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2784-v.my.2

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña Amelia Ribeiro de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Antonio Riveiro, hijo de Domingo Riveiro y Francisco Gómez, con María Iglesias, el primer apellido debe ser "Ribeiro". En la de nacimiento de Emilia Rivero, hija de Antonio Rivero y María Iglesias y nieta de Domingo Rivero, el nombre y apellido verdadero de la primera es "Amelia Ribeiro" y del padre y abuelo es "Ribeiro" En la de defunción de María Iglesias de Ribeiro se omitió que era casada con Antonio Ribeiro. En la de defunción de Gregorio Riveiro el apellido verdadero es "Ribeiro", debiendo agregarse que era hijo de Antonio Ribeiro y María Iglesias; y en la de defunción de María Guimaraes de Rivero los apellidos verdaderos son "Guimarey" de "Ribeiro", debiendo agregarse que era viuda de Gregorio Ribeiro. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Ab.13-2781-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Lagussi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2785-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina F. de Ceriani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Catalina Filippini con José Ceriani por figurar mal escrito los apellidos de los contrayentes y de los padres de los mismos, pues donde dice "Cheriano" y "Filipini" debe decir "Ceriani y "Filippini, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Luisa Margarita Ceriani, por figurar mal escrito los apellidos de los padres, pues donde dice "Chiriani" y "Filinina" debe decir "Ceriani" y "Filippini"; respectivamente; y 3.o La de bautismo de Matilde Ceriani, por aparecer equivocados los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta, pues donde dice "Cherian" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-2587-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 18 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Ab.2-2335-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 27 de 1935 — Patricio A Pereira. Actuario.

$9.60 Ab.3-2357-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de segundo turno: Esperanza Caorsi Celaya, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi número 2280, en esta ciudad, me presento y digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y al efecto solicito que se interrogue a los testigos Felicia Mónaco Calce y Celia Campos, domiciliadas, respectivamente, en las calles Charrúa número 1841, y Joaquín Requena número 1497, de esta ciudad, quienes, previa citación, depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a la que las presenta a declarar y qué concepto les merece su persona en cuanto a su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las cosas solicito asimismo se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Esperanza Caorsi Celaya". — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.29-3084-v.my.10.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos. "María Josefa Gini Bo[illegible] y otros.. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento. a) La de nacimiento de María Josefa Gini Borghi, que dice: Josefa María hija de Eugenio Gini y Josefa Purgn, y nieta de Antonio Gimi y Angela Burgni y de Benjamín Purgni y María Pini. y debe decir: María Josefa. hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. b) La de nacimiento de Angela Antonia Gini Borghi. que dice: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Burgues y nieta de Antonio Gini y Angela Burgues y de Benjamín Burgues y María Pini, y debe decir: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. c) La de nacimiento de Juana Rosa Gini Borghi. que dice: Juana Rosa hija de Eugenio Gini y Josefina Burgue y nieta de Antonio Gini y Angela Burgue y de Benjamín Burgue y María Pini, y debe decir hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. d) La de nacimiento de Daniel Isidoro Gini Borghi. que dice: Daniel Isidoro, hijo de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. e) La de nacimiento de Antonio Ernesto Gini Borghi, que dice: Antonio Ernesto hijo de Eugenio Gini y Josefina Bughi y nieto de Antonio Gini y Angela Bughi y de Benjamín Bughi y María Gini, y debe decir: hijo de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieto de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghhi y María Pini. f) La de nacimiento de María Luisa Esther Gini Borghi, que dice: María Luisa Esther hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debede decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. g) La de nacimiento de Josefa Benjamina Gini Borghi. que dice: Josefa Benjamina hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. f) La de nacimiento de Amanda Ilda Gini Borghi. que dice: hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borgh y María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1935 — Gustavo R. Laborde. Actuario.

$33.00 Ab.11-2685-v my 6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino. dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 692 el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario

$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Marzo 15 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eulogia Dominzain de Bonet, por sí y por sus hijos menores Antonio, Juan Carlos y Ricardo Alfonso Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando sean rectificadas en la forma que se indica, las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como "Mendiodo" debe decir Mendiondo; 2.o La de su matrimonio, donde dice, al margen, en el cuerpo de ella y en las firmas "Dominzain Magdalena Eulogia", "Magdalena Eulogia Dominzain" y "Magdalena E. Dominzain" debe decir, respectivamente, Dominzain Eulogia, Eulogia Dominzain, Eulogia Dominzain; 3.o La de nacimiento de su hijo Antonio Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain; 4.o La de nacimiento de su hijo Juan Carlos Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain, y donde aparece la nacionalidad de la abuela materna como "española" debe decir francesa; y 5.o La de nacimiento de su hijo Ricardo Alfonso Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Ab.12-2742-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Pardo de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-3031-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don Alberto Esteban San Miguel a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.26-2982-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rodríguez o María del Rosario Rodríguez Reyes, de don Guillermo Pascasio Rodríguez, de don Eduardo Rodríguez Baglietto o Eduardo Rodríguez, de don Fernando Rodríguez o Fernando Rodríguez Baglietto, de don Abelardo Rodríguez o Abelardo Rodríguez Baglietto, de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal o Sara Rodríguez Pol y Pons, de doña Carmen Carolina Rodríguez o Carmen Carolina Rodríguez Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma denro del términode treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.27-3040-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Corrales de Golovart o Luisa Corrales de Golovar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.26-2983-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Bemporat de Hartig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Santiñaque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2862-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cardoso de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche o Toce de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab 13-2787-v my 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genaro o Gennaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.13-2788-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Hipólita Popiliante o María Perri o María Peri o María Pérez y de don Juan Bautista Garibotto o Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2790-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ghiosso de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de, treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2789-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Epifania Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar or derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2791-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 00 Ab.4-2415-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v my 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E.

Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Pérez Gallardo de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.27-2595-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre; 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Petraglia y Compañía. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 593), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos lo sacreedores de la misma, por segunda vez, para la reunión del ocho de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Ab.24-2917-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Macchi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.13-2774-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldisune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.30-3089-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3069-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Linardi de Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3058-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor, donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bélinzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3059-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-3025-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balelta, Actuario.
$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silva y Antuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2974-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prudencia Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Araunde Eyherabide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2977-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2978-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Nantes de Castaing y don Benito Castaing, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-2975-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Angel Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días coparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-2979-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-2937-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bermúdez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-2938-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes. Divorcio" se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nieta de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cualquier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Mz.23-2039-v.my.4.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini, solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.3-2274-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Miguel Oliveri. Segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oliveri solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos veinte, autorizada por el escribano Federico Prando, relativa a una compra que hizo a don Francisco Piria, de una fracción de terreno sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, ducdécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 80.054, señalada en el plano del agrimensor Julio de Medina, de fecha Marzo de 1910, con el número 8 de la fracción letra B y compuesta de una superficie de 362 metros 30 decímetros, con 11 metros 11 centímetros en el frente sobre el camino de Propios; 33 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 9; al Oeste, 10 metros, linda con el solar número 7, y al Sur, 38 metros 70 centímetros, da frente a la calle Teodoro Alvarez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ab.27-3054-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. O. Santini (suplente), se hace saber que en autos "Constante o Constantino Panizza. Sucesión. Rectificación de partidas", se pide la de las siguientes: 1.o De defunción de Constante Panizza: debe decir Astegiano y no Estellano; 2.o De matrimonio del mismo: el nombre del contrayente debe decir Constante y no Constantino; 3.o De nacimiento de Vicente Panizza: los nombres y apellidos del padre del inscripto y de éste, Constante Panizza y Vicente Panizza y no Constantino Panizza y Vicente Panizza; además, a la madre se le da el nombre de Segunda Castellano en vez del suyo, María Segunda Astegiano; 4.o De nacimiento de María Luisa Panizza: el nombre de los padres debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constante Panizza y María, digo, Segunda María Astellano; 5.o De nacimiento de José Constantino Panizza: debe decir Constante Panizza, José Constantino Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza, José Constantino Panizza y Segunda María Estellano; 6.o De nacimiento de María Luisa Adela Panizza: donde dice Constantino Panizza y Segunda Astegiano debe decir, respectivamente, Constante Panizza y María Segunda Astegiano; 7.o De nacimiento de Adela Elvira: debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza y Segunda Steggiano: 8.o Nacimiento de Ernesto Constante Panizza, debe decir María Segunda Astegiano y no Segunda Steggiano. En los mismos autos se manifiesta que María Luisa Panizza usa los nombres de Carmen o Carmelita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$13.50 Ab.26-2984-v.my.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Gallo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3.628. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Abril de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.25-2961-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Joaquín Fernández y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.25-2960-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López Mendoza o Manuel Carlos María López Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.25-2945-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Aguilera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al

fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2805-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Ab.30-3093-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892, que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2898-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2885-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Dolores Narbáez de Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Naval" en lugar de Narbáez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-2806-v.my.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en autos "Catalina Fricand de Elhordoy y otro. Incapacidades", por resolución de Marzo 8 de 1935, se declaró la incapacidad a doña Catalina Fricand de Elhordoy, designándose curador de la misma al doctor Francisco A. Pagano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab 13-2797-v.my 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Raúl Moretti Juez de Paz.

$5.50 Ab.23-2860-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$8.00 Mz.25-2057-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Eyherachar de Collazo y de don Ramón Andrés Collazo, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3086-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rossi, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667 a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cervetto de Dodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2798-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Isaac C. Díaz, con Albino Rodríguez, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Albino Rodríguez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Helvecia, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrado y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.00 Ab.24-2918-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciano, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Ab.24-2919-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito. Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Rogelio Fernández, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel 4993, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ab.27-3033-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ab.24-2891-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítese la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo o Paulo Santos o Santo, Trinidad o Trinidad Natalia Santos, Pablo Santo o Pablo Santos (hijo), Ramón o Ramón Gregorio Santos y Benito o Benito Ecequiel Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3092-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Pérez o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ab.24-2932-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentín o León Valentín Estévez, Bruna o Bruna Magna Camejo de Estévez y Andrés Constancio Estévez y Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ab.24-2920-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-2775-v.my.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor Calero, doña María Peña de Calero, doña Felipa Calero de Valdez, don Atanasio Valdez y don Luciano Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.24-2908-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Camargo de Olaza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 25 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2905-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 26 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.24-2906-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abrilina Madruga de Madruga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.23-2872-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Hernández de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.22-2865-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Galo Murguía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 11 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.22-2266-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Rodríguez o Enrique Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5 00 Ab.13-2803-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.13-2804-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 13 del corriente se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Juan B. Gómez. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$3.00 Ab.29-3082-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Firpo de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$3.75 Ab.26-3007-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$6.25 Ab.22-2825-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Gonnet de Lansarot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2827-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letaado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Nieto, por presunción de fallecimiento, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2813-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Amann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.13-2776-v.my.2.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comercio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Spósito, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dnetro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuk, Juez de Paz.
$3.75 Ab.26-3005-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Siritto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuk, Juez de Paz.
$3.75 Ab.26-3006-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados sen ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ab.25-2963-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Souhilar de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ab.13-2796-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.
$27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al púbilco la apertura de la sucesión de Domingo Simonet o Eugenio Domingo del Carmen Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 10 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.26-2996-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande. Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Carmen Rufina Mendieta contra Ramón González. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ramón González a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.26-2971-v my...

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Ladislao Rey Pastorini. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Ladislao Rey Pastorini, con domicilio en la calle 24 de Setiembre 771, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando obtener el título de procurador, profesión que he ejercido por mayor tiempo de cinco años, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 240 de la legislación vigente, a ofrecer el testimonio de los señores Antonio Ma. Fernández y Arturo A. Abad, quienes responderán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto personal les merezco: 3.o Den razón. Fecho, y, previos edictos cuyos diarios se agregarán sin escrito, pido se me entienda testimonio, etc. — L. Rey Pastorini". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.50 [illegible]-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Emilio o Ventura Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2929-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rodríguez de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2930-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Agueda Olmedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.22-2840-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio Andrés, Diego, Blanca, Elvira Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio Arnoldo, María Esther Neri, Leoncio Humberto, Roberto Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que repre-

sentan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-2952-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Fernando Arrospide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-2953-v.my.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Larrosa, Donato Larrosa y Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Elías Román Escudero, o Eliseo Román Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2820-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-2954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Esteverena o Agustín Estevarena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.22-2818-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pío Avelino Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2799-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Joaquín García, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2800-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.

$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Piatti de Volonterio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ab.22-2824-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Pisnolli de Buffard, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2823-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romero a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935 — Juan R. Pesce. Juez de Paz

$9.60 Mz.27-2183-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghigilioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935 — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Crescencio Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.29-3066-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Bottaró, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1935.

$6.00 Ab.27-3038-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Ramón Olivera y Demetria Honoria Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.24-2909-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones

de Delfino Romero y Dinora Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.24-2910-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Rodríguez o Gregorio A. Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2932-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tobías Mautone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.22-2841-v.my.3.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Dunat de Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ab.24-2887-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935 — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.20 Mz.25-2076-v.my 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perera, Carmen Morales de Perera, Carmen Pelaez de Perera y Teresa Perera de Banega o Teresa Pereda de Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Ab.22-2850-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Solano Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ab.22-2851-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jaureguiberry, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 6 de 1935. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.
$4.50 Ab.22-2852-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Catalina Durand, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-2956-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Vásquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.22-2822-v.my.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Otado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.80 Ab.22-2821-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.13-2778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolíva E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Felipe Teixeira, con domicilio en la calle General Flores número 310, digo: 1.o Que deseando obtener título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por la ley, mediante la declaración de los señores Manuel Seoane y Abilio Gómez Posada, quienes deberán ser examinados al tenor de las siguientes preguntas: Primera: Por las generales de la ley. Segunda: Digan si conocen a don Felipe Teixeira, desde cuándo, qué concepto les merece y qué conducta ha observado, privada y públicamente, desde que ustedes lo conocen, especialmente como procurador y hombre de negocios. 2.o Por lo expuesto, pido quiera ordenar se me reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de estilo. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1934. — Felipe Teixeira". Y a los efectos de la ley correspondientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$10.50 Ab.24-2892-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cándido Reggi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ab.24-2895-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José López, domicilio calle República Argentina 310, digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los vecinos de esta ciudad, don Miguel Pucurull y don Rafael Pintos, al tenor de las preguntas siguientes: 1.o Generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece la conducta del postulante, en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el testimonio respectivo. — José López". Y a los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Ab.23-2875-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Norberto y doña María Magdalena Tabares solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan por contener los siguientes errores: Partida de matrimonio de Raimundo Tabares y Dolores Samurio: donde dice Ramón Tavares debe decir Raimundo Tabares, y en vez de Dolores Samuri debe decir Dolores Samurio. Partida de nacimiento de Norberto Tabares: donde dice Nolberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y

Raimundo Tavarez, y nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tavarez y Anita Pírez, debe decir Norberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tabares, nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez. Partida de nacimiento de María Magdalena Tabares: donde dice María Magdalena, hija de Raymundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Píriz, y por línea materna de Felipe Samurio y Florencia Ibañez debe decir María Magdalena, hija de Raimundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez, y por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 Ab.10-2641-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolivar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en autos "Bernabé Pérez Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso ,señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992|1994: H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1424: Juan V Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962: Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto: J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B Mitre número 1367, y Viuda e Hijo de Juan Aguerre, domiciliado en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá por mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

(Costas) Ab.8-2601-v.my 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen Joaquina Berriel de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.24-2894-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con Hermenegildo Goyoaga: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Liborio Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenita y Tres, Abril 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2810-v.my.2.

Notificación de declaración de rebeldía

Se le hace saber a don Abelardo Recuero que por auto de fecha 6 de Marzo pasado, se le ha declarado en rebeldía en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", en trámite en este Juzgado a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

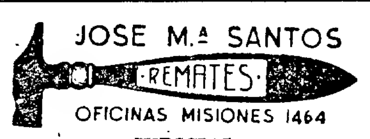
$4.50 Ab.13-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Remates Judiciales



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro Pagalday contra Virginia y Raquel Grignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en lotes por separado y al mejor postor, de las dos terceras partes de los solares de terreno ubicados en el "Barrio Porvenir", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 73647 y 73648, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés el 28 de Mayo de 1929 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) El número uno se compone de un área de 246 metros 66 decímetros, con 12 metros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión en el fondo al Oeste, lindando con Manuel Pigni: 20 metros 29 centímetros al Norte, por donde linda con J. A. Cagnone y la misma dimensión el Sud, confinando con el solar 2. B) El número dos se compone de un área de 253 metros 82 decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 82 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 21 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar 3. C) El número tres se compone de un área de 467 metros 79 decímetros, con 23 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); 19 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 21 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 22 metros 98 centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle París (hoy Callao). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra deuda que pese sobre las propiedades serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Ab.29-3061-v.my.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas: la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W. Parsons: y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete, de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Sureste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta, y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210, 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698 situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las

calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento, su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Coralio J. Enciso (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número uno, compuesto de una superficie de ochocientos veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, más las sobras existentes, que constan de ciento veinte metros veintiséis decímetros, teniendo dieciséis metros ciento once milímetros de frente al Norte a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi), por donde la puerta del edificio se señala con el número trescientos noventa y nueve; sesenta y cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros al Oeste, lindando con los señores Castro, sesenta y cinco metros al Este, linndando con el solar dos, y doce metros seiscientos dos milímetros al Sur, lindando con sucesión Peyrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas conticiones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 92, serie "N") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.066.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 10.066.05 y por $ 2.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.29-3060-v.my.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sofía Abreo de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Soriano y cuyos linderos son: la primera, ubicada en el paraje conocido por Sarandí, consta de una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros, lindando: al Norte, con campo de Sofía, Canuto e Isidoro Abreo; al Sud, con los de Canuto e Isidoro Abreo; al Este, el arroyo Sarandí Chico por medio, con los de la sucesión de Pablo Almeida y al Oeste, los de Tomás Abreo; y la segunda, ubicada en el paraje conocido por Bequeló, consta de un área de doscientas veintitrés hectáreas, dos mil noventa metros doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sud, con la deudora: al Este, con los de Canuto e Isidoro Abreo y al Oeste, el citado arroyo y campos de Tomás Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 70 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 23.680.97.

(Cuenta corriente) Ab.13-2793-v.my.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados: "Rafael Tropiano con Mercedes Subero de Canessa y Adela Esther Canessa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número veintidós mil ochocientos sesenta, compuesto de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial, "Barrio Don Bosco", manzana número once A, de la Novísima Ciudad de Montevideo y que en el plano que en Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, consta el terreno de una superficie de doscientos siete metros y diecinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, al paraje Carlos María Ramírez, hoy calle José María Muñoz, señalada su puerta con el número mil ciento treinta y cinco, entre las de Maldonado y Canelones, veinticuatro metros doce centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar diez A, al Sur, con el doce A, y al Oeste, con el doce A. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce una primera hipoteca constituída a favor del Banco de Crédito por la suma de tres mil setecientos pesos que el comprador podrá tomar a su cargo en las mismas condiciones de plazo e interés expresadas en la respectiva escritura. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano.

$42.00 Ab.12-2721-v.my.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Fernanda da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril

de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira: por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira: por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira: y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39. "Efectivo"). y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000.00 en efectivo. (Cuenta corriente) Ab.12-2792-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.866.66), el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Migues), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de sesenta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros y veinticinco decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sud, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-2632-v.my.4.

HECTOR MAESO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y Antonia Guido de Silva, y desde fojas 59, Sucesión Manuel Domingo Silva, y desde fojas 94, Sucesión Rosa Amalia Silva de Lamont" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Maeso Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ciento treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 2.133.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 56.113, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lugano número 18, por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Ab.9-2620-v.my.3.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros: al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

RAUL R. RALLA

Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.a Instancia de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Miguel C. Díaz. Ejecución de hipoteca", el día 10 de Mayo entrante a la hora 16, en la ubicación del inmueble a venderse, el martillero Raúl R. Ralla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 96693 al 94 y 55628 (según expresión de la escritura), ubicada en el "Barrio Nueva Savona" de esta Capital, edificada en terreno que, según plano de 4 de Abril de 1918 del agrimensor José M.a Oses, tiene un área de setecientos cincuenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, con 29 metros 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle Américo Vespucio; 29 metros 64 centímetros al Sur, lindando con Micaela y Josefa Lambert, Oscar Barreiro y Andrés Andolfato; 25 metros 78 centímetros al Oeste, con Pedro Viola y 25 metros 58 centímetros al Este, con M. Calveira. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Ab.24-2923-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Miuetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$99.00 Ab 26-2972-v.my.25.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Sangurgo. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Mayo entrante, a la hora 16, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble con todas las mejoras que contiene, que se describe a continuación, realizándose la venta en el lugar de ubicación del inmueble: El solar de terreno empadronado con el número 88793, ubicado en La Chacarita, barrio Bella Italia, en este Departamento, que forma parte del solar número 14 de la fracción 33 del plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de dos mil ciento noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 18 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Máximo D'Azeglio: 127 metros 67 centímetros al Noreste, lindando con el resto del solar 14: 127 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15 y en su fondo, al Noroeste, confina con otro propietario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que tanto la escritura de ratificación como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás gastos inherentes a la misma son de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1422.

$36.00 Ab.13-2779-v.my.8.

JOSE M. IGLESIAS
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Coates Hermanos con Evaristo S. Vassallo. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dos de Mayo de 1935 a las 17 y 30 y en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes y en dos lotes. El primero, una instalación para fabricar helados, consistente en una conservadora de doce hoyos con depósito, una conservadora de cuatro hoyos, una batidora de helados y dos compresores de 1|2 y 1 H P., respectivamente, correspondientes a estas conservadoras de helados y batidora. El segundo lote consistente en un compresor de 1|3 H. P. con su correspondiente evaporador. Todo marca "Frigidaire". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma. 2.o Que los bienes a subastarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Brandzen número 2272. — Montevideo, 6 de Abril de 1935.

$16.00 Ab.22-2802-v.my.2.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez: al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez: al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

JUAN ANTONIO ROLDOS
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Rómulo Rubbo contra Ascensión Deguglielmi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Juan Antonio Roldós, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección de Canelones, empadronadas con los números 6268 y 10940, compuesta, la primera fracción, de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, sucesores de Sebastián Rigo; al Sur, con sucesores de Pedro Carranza y José Casas; al Este, con José Casas, Angel J. Moratorio, Antonio Ylarraz y sucesión San Martín y al Oeste, con Alberto Figueredo; y la otra fracción se compone de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y linda: al Norte, con sucesores de Pedro Carranza; al Sur, con Dionisio M. Suárez; al Este, con José Casas y al Oeste, con Alberto Figueredo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía de ella. — Pando, Abril 13 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-2947-v.my.11.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña Ilo. Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrumismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique; por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Cerro Largo
JUDICIAL

N.o 148. — EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Guillermo Pintos contra Juan María Arias. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos hereditarios y sucesorios que le correspondan o puedan corresponder al demandado en una fracción de campo compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 1536 metros, empadronada con el número 3837, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1933, número 19809, perteneciente a la sucesión de María Joaquina Olivera, de la cual es heredero el demandado, situada en Sarandí de Barceló, 2.a sección de este Departamento y situada entre los siguientes límites, por el Norte, linda con Santos Peluffo, sucesión de Orosil Peluffo, Leonor y Delicia Peluffo; por el Sur, con J. Darmín Monteiro; por el Este, Marcos Atanasio Olivera, sucesión de Manuel Antúnez da Silva, Eusebia Rodales, Irineo Ciciliano Olivera, Luisa Rodalos de dos Santos, y por el Oeste, con Hermenejildo Pereira das Neves (hoy sucesión), sucesión de Esteban Pereira Das Neves, sucesión de Bernardina Pereira Das Neves, Petrona Pereira, Serapia Pereira y Juanaria Pereira Das Neves. Se hace constar que el embargo está trabado en toda la fracción de campo que se describió más arriba, pero con especialidad sobre la parcela que el demandado tiene su domicilio con todas sus mejoras, y que pertenece a la sucesión que se mencionó, haciéndose constar, además, que los referidos derechos, por ventas que efectuó el demandado con anterioridad a este juicio, han quedado reducidos a treinta y siete hectáreas, aproximadamente, y que han sido tasadas en ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, a los fines prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, así como en la finca embargada y en el tablero de este Juzgado, expido el presente en Bella Unión, a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$49.50 Ab.26-3011-v.my.11.

FELIX OSINAGA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Luis N. Martín contra José Fernández Anda y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del señor Alguacil, de una casa y terreno en que está edificada, sita en esta ciudad, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la avenida General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre calle pública, lindando, al Oeste, Bautista Parodi, y por el Norte, con el solar número uno, de Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 Ab.10-2654-v.my.4.

JOSE E. SILVA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8; b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10: c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República: Noroeste calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sud-

oeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera, d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi y Sudoeste, calle Rivera; e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez, y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24-2924-v.my.15.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto, el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397, compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste, calle 25 de Mayo; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur, Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur, sucesores de Francisco Barcia; Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Abril 4 de 1935 — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Ab 24-2925-v.my.15.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindando: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga; Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera: Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate; B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1705 y compuesto de un área de 911 metros, 61 decímetros 2 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 62 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; 44 metros 21 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste, e igual medida al Sur, lindando con Gráciana L. de Arthagnan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o d esu oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Juan Ohcleguy, Actuario.

$34.50 Ab.13-2808-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Vita de Fortunatto Ana. Solicita, en su carácter de curadora de su hijo incapaz, Natalio Fortuna Fortunatto, la venta en pública subasta de un inmueble", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde al incapaz Natalio Fortuna Fortunatto, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento y que tiene en conjunto una superficie de seiscientas nueve hectáreas y 7844 centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sud, con Ramón Fernández; por el Este, con Juan Irisarri y Modesto Guidobono, y por el Oeste, con doña Juana Nieva, cuya parte está representada por un dieciocho avo del tercio de dicho campo. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Ab.10-2671-v.my.3.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Flora Bavio de Corradi y Amílcar Guerequiz contra la sucesión de Juan Márquez Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscripto actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo y sus accesorios, sita en la 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos ocho compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas trece centiáreas y seis decímetros cuadrados que linda: al Norte, Osorio Pereira y Nicolás B. Muslera; al Este, sucesión de Jacinto Honorio Pereira y sucesión de Bentoa Vaz; al Sureste, Leocadia Márquez Pereira por dos líneas rectas que forman ángulo; y al Sur, sucesión de Virgilio Machado; y al Oeste, Serafín Machín y Atanasio José Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 5 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ab.12-2772-v.my.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano; al Sur, camino vecinal; al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

KOSTER Y MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Raúl Alvarez Aguiar y C. J. Raúl Viñas. Medidas preparatorias", venido a conocimiento de este Juzgado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la casa de comercio que don Luis Chinetti posee en Estación Palmitas, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las siguientes máquinas agrícolas: Un tractor "Harr Parr" ,de 18|36 H. P., número 90.639; dos segadoras "Mercedes" completas, de 2.40 ms. de corte cada una; un arado "Mercedes", de cuatro rejas de 30 cms. cada una, para tractor; una sembradora 'Mercedes', de 22 discos, para tractor, y una rastra "Mercedes", tipo tamdem, de 38 discos. — Mercedes, Abril 6 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.50 Ab.25-2935-v.my.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza, calle Miguelete número 2001, esquina Municipio, bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935

$5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo se procederá a la disolución de la firma "Troise y Cía.", constituída en el Carmelo ante el escribano don Raúl Sóñora. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten en la fábrica de aceite de la firma "Carmelo L. Cabrera" de Nueva Palmira, dentro del término de 30 días a deducir sus derechos. — Montevideo 9 de Abril de 1935. — Troise y Cía.

$5.00 Ab.12-2717-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido vender al señor Antonio López Pita mi parte en la sociedad "W. Patrone y Cía.", domiciliada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Los que se consideren con derecho a esa sociedad, acreedores y demás, deben comparecer en ese local, dentro del término legal, bajo las penas de ley. — Montevideo, 10 de Abril de 1935 — Walter Patrone.

$5.00 Ab.12-2763-v.my.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta — Abran Campiotti.

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Calvelo toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935 — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Veciño y Ricci", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1302 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio A. Ricci y desligándose de la misma el señor José Veciño. — Montevideo, 9 de Abril de 1935 — José Veciño — Antonio A. Ricci.

$5.00 Ab.12-2724-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni, y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días ,para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Célica L. de González. — José López Fernández

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli.

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy, he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza "Santa Lucía" en la calle Rivera esquina Ecuador, bajo la firma de "Ricardo Marichal". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935. — Ricardo Marichal — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lisardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — José Turnes. — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935 — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Ab.24-2889-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stásio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo Di Stasio. — Juana Carmela Di Stasio. — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio. — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio.

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado, Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez.

$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo venidero, en nuestra resolución. En caso contrario, se les las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Dar cuenta del resultado del arbitraje; 4.o Elección del Directorio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente, en su caso.

$7.50 Ab.27-3037-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Francisco Golino la "Asociación de Batllistas", con sede en esta ciudad, calle Soriano número 973. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos a la calle Soriano número 959, todos los días hábiles de 9 a 12, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Dalmiro C. Villagrá.

$5.00 Ab.12-2738-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Suecia sin número entre Polonia y Vizcaya de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1935. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.12-2762-v.my.2.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935

$3.00 Ab 22-2849-v.my 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.

$5.50 Ab.27-3042-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti.

$5.00 Ab.29-3080-v.my.18.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles, de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 30 del corriente, a las 11 horas. — La Secretaría.

$7.50 Ab.26-2993-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sasber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica", sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab.24-2882-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab.24-2909-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Revella el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 15 de 1935. — Pablo Senatore.

$5.00 Ab.25-2934-v.my.14.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA

Existiendo urgente conveniencia en resolver la situación de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo, los abajo firmados, accionistas de dicha entidad, convocan a todos los demás accionistas para una reunión que se realizará el día 11 de Mayo entrante, a las diez horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria, Río Branco 665, para nombrar Directorio, resolver la liquidación y nombrar Comisión Liquidadora, de acuerdo con los estatutos sociales

Nota. — Se hace constar que la convocatoria se hace en esta forma porque actualmente no existe Directorio y que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se declarará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran, por no haber habido número en la primera citación a que se ha convocado. Además, de acuerdo con el artículo 29, los ausentes o impedidos de concurrir, pueden hacerse representar por autorización escrita que se presentará, por lo menos, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, pero acompañando las respectivas acciones. — Melo, Abril 23 de 1935. — (Firmados): Doctor Pedro Barros, Fidelio Helguera, Angel Blocona, Demetrio Pacheco, Juan Sar Varela, Gabriel Gómez, Julián Murguía, Juan Ocariz, Antonio Gianola y Julio Brun.

$12.00 Ab.26-3012-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Diego Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo F. Volpe. — Jesús Martínez. — Diego Fernández.

5.00 Ab.25-2950-v.my.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfonso Yannuzzi la provisión de cmestibles en general situada en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Salvador Giorno.

5.00 Ab.25-2946-v.my.14.

BAR VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores del señor Willebald Derking, establecido con bar en la calle Bartolomé Mitre 1291, que ha contratado vender el negocio a la señora María Kuchl de Gabriel y Antonio Meindl, debiendo, los que se consideren acreedores y con sus justificativos, pasar a cobrar sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, Durazno 972, durante el término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1935

5.00 Ab.25-2939-v.my.14.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Zomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian.

$5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 712

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para las agencias departamentales, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras número 377.

Horas de oficina: de 16 a 18 (sábales, de 9 a 11).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la referida Proveeduría. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My 2-3160-v.my.4.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital de Salto, de leche, desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1936.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección del Hospital y se recibirán hasta el día nueve de Mayo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no convinieren a los intereses de la Institución. — Salto, Abril 30 de 1935. — La Dirección.

$7.50 My.2-3156-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26794

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAINEUF"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3152-v.my.18.

ACTA N.o 26798

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

ACTA N.o 26796

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

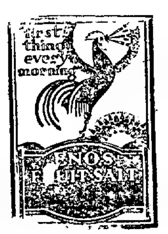
"LUBROMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3154-v.my.18.

ACTA N.o 26792

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3110-v.my.18.

ACTA N.o 26793

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AGUA POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3111-v.my.18.

ACTA N.o 26790

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3112-v.my.18.

ACTA N.o 26795

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3153-v.my.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS

Punta del Este

Obligaciones de construir cercos y aceras

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos, baldíos o edificios, situados frente a calles públicas dentro de la planta urbana de Punta del Este, están obligados a construir en sus frentes y mantener en buen estado, los cercos y veredas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los solares, baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes de mampostería de piedra o ladrillo aparente o revocado de cincuenta centímetros (0 m. 50) o un metro (1 m. 00) de altura sobre la vereda. La mampostería aparente de piedra o ladrillo será cuidadosamente ejecutada y rejuntada. En las entradas de peatones y vehículos podrán construirse, a ambos lados, pilares de un metro cincuenta centímetros (1 m., 50) de altura como máximo.

Art. 3.o Podrán admitirse cercos vivos, de la altura indicada anteriormente, con la condición expresa de que la vegetación no sea inconveniente, la que será mantenida permanentemente, en riguroso estado de conservación y cortada según el alineamiento. En caso contrario, la Intendencia Municipal exigirá, en cualquier momento, la construcción de murete: de cerramiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o.

Art. 4.o En los casos de que los cerramientos no se realicen con muretes de mampostería, se explanará en el interior de los solares, ya se hallen en desmonte o en terraplén, una faja de dos metros (2 m. 00) de ancho, a contar desde la alineación, con el nivel que corresponda a las veredas.

Veredas

Art. 5.o En las siguientes calles se construirán veredas totalmente pavimentadas, de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza: Avenida Juan Gorlero entre las calles N.os Perimetral y 16; calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22; calle N.o 21 entre la Avenida Juan Gorlero y la calle N.o 16 calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19 y calle N.o 18 entre la N.o 21 y la Plaza del Faro, calle 2 entre las 6 y 10.

Art. 6.o En las aceras de las demás calles pavimentadas se construirán, junto a la alineación, veredas de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de ancho, que se prolongarán entre los bordes transversales. Frente a las entradas para peatones, de los edificios o cercos, se construirán veredillas entre las veredas y los cordones de las calzadas, de un metro de ancho (1 m. 00) como mínimo. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se cubrirán con césped.

Art. 7.o En los frentes de los solares ocupados por edificios públicos o de carácter semi público, a juicio de la Intendencia Municipal, correspondientes a las calles comprendidas en el artículo 6, la superficie embaldosada podrá ocupar todo el ancho de la acera en un longitud que no exceda del cincuenta por ciento (50 o|o) del frente de los solares.

Art. 8.o En las aceras de un ancho superior a tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50), la faja de 1 m. 50 de vereda pavimentada se ubicará a cincuenta centímetros (0 m. 50) de la alineación dejándose canteros de césped hacia ambos lados. En el cantero interior podrán plantarse enredaderas, hortensias, malvones, etc., permitiéndose, también, establecer arriates de quince centímetros (0 m. 15) de altura.

Art. 9.o El piso de las veredas y veredillas se hará de las baldozas estriadas de cemento comprimido 0 m. 20 por 0 m. 20, de tipo y color uniforme, de acuerdo con el modelo determinado por la Intendencia Municipal. Las veredas se acentarán sobre un contrapiso de hormigón o de ladrillo, de ocho centímetros (0 m. 08) de espesor. Las llas se hará en las baldosas estriadas de serán contenidas por un cordón de hormigón de (0 m. 06) de ancho por (0 m. 30) de altura y (0 m. 80) de largo, armado con dos hierros de (0 m. 006). La cara vista será pulida, prohibiéndose su revoque. Los cordones podrán tener la forma de L y en ese caso la base inferior tendrá 0 m. 15. Las veredas y cordones tendrán juntas transversales de dilatación cada cuatro metros 4 m. 00). Entre el cordón y el embaldosado se ejecutará una junta longitudinal. Las juntas de dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 10. Las entradas para vehículos livianos se harán con material igual al resto de las veredas. En las entradas para vehículos pesados o de carga se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros (0 m. 40) de ancho cada una, dejándose entre ambas un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará en igual forma que la vereda.

Art. 11. El nivel longitudinal de las veredas será el que indique la Intendencia Municipal o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal de las veredas presentará un declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada, debiendo colocarse todas las baldosas con las estrias siguiendo esta pendiente. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la faja correspondiente a la vereda pavimentada y se hará una rampa de acceso o plano inclinado entre el cordón de la vereda y el de la calzada, con una pendiente máxima del 12 por ciento (12 o|o). En las veredas totalmente pavimentadas se conservará la pendiente de dos por ciento (2 o|o) en una longitud de 1 m. 50 medida desde la alineación.

Art. 12. Cuando hubiere diferencia de nivel entre una vereda nueva y otra existente, la transición entre ambas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará por sobre el terreno de la vereda que no esté al nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.

Art. 13. Las veredas de las calles que presenten pendientes superiores al doce por ciento (12 o|o) podrán peldañarse. Los escalones serán de piedra, hormigón armado o ladrillo prensado colocado de canto.

Art. 14. Las canalizaciones de los servicios públicos se dispondrán debajo de los canteros de césped. Los caños de desagües de las fincas pasarán por debajo de las veredas.

Art. 15. En los espacios verdes, comprendidos entre las veredas y las calzadas de las calles pavimentadas, se plantarán "transparentes" (anthocercis de Andalucía) formando vallos discontinuas de un metro (1 m. 00) de altura podadas en todas sus faces. Las plantas se dispondrán en el eje del ancho de los espacios verdes, formando grupos de dos a cuatro unidades espaciadas de 0 m. 70 a 0 m. 80. Esas vallas serán convenientemente distribuídas en el frente de cada finca, debiendo quedar libre de plantaciones el cincuenta por ciento (50 o|o) de la línea de cada frente.

Art. 16. Los propietarios de terrenos cerrados con cercos vivos o cuyas aceras tengan césped o plantaciones con sujección a esta Ordenanza, están obligados a conservar dichas plantaciones y césped debidamente recortados y en perfecto estado de limpieza. En caso contrario lo hará la Intendencia Municipal por cuenta de los respectivos propietarios.

Plazos, permisos e infracciones

Artículo 17. La construcción de las veredas y la construcción, reconstrucción o arreglo de los cercos deberán efectuarse antes del 31 de Octubre de 1935, cuando se

trate de terrenos con frente a calles actualmente pavimentadas. Los propietarios que hayan construído veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas. En las calles que se pavimenten después de la promulgación de esta Ordenanza, los referidos trabajos deberán efectuarse dentro del término de noventa 90 días, contados desde la fecha en que la Intendencia Municipal efectúe las correspondientes publicaciones notificando a los propietarios. En el caso previsto en el artículo 3.o la construcción del cerco de mampostería deberá efectuarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha en que se notifique el propietario respectivo.

Art. 18. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a construir, reconstruir o reparar los cercos y veredas de su propiedad no necesitan solicitar permisos para la realización de esos trabajos. Para la construcción de cercos y veredas en calles sin pavimentar, deberá solicitarse previamente las alineaciones y tasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 19. Los propietarios que no cumplan las disposiciones sobre construcción y reparación de cercos y veredas, por cada mes o fracción de retardo incurrirán en una multa de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal del cerco y de igual cantidad por cada metro cuadrado de vereda.

Si no se pudiera conocer el domicilio del propietario de la finca, se le llamará por edictos que se publicarán en el Diario Oficial durante cinco días.

Si los trabajos no se hubieran ejecutado después de la aplicación de la tercera multa, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta del propietario en la forma que considere más conveniente. En ese caso, las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde al reintegro de gastos efectuados y multas correspondientes; quedando facultada la Intendencia para cobrar judicial o extra judicialmente los importes adeudados al Municipio por los conceptos expresados.

Art. 20. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental en Maldonado a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vice Presidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons. Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-3010-v.my.2.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

Punta del Este

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la planta urbana de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Areas no edificables

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de cuatro metros (4 m. 00) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en la acera Sudeste de la avenida Juan Gorlero y en el camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de dos metros (2 m. 00) de las líneas divisorias laterales de cada solar y los salientes máximos (cornisas, techos, etc.) distarán, por lo menos, un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de los referidos límites laterales.

Art. 4.o En los terrenos que no formen esquinas, se observarán las siguientes distancias mínimas, en relación con el fondo de los mismos, entre el límite posterior y cualquier clase de construcciones:

Terrenos de 10.00 metros hasta 20 metros de fondo	3 metros
Terrenos de 20.01 metros hasta 30 metros de fondo	6 metros
Terrenos de 30.01 metros hasta 40 metros de fondo	10 metros
Terrenos de 40.01 metros o más	15 metros

Art. 5.o En los terrenos que formen esquinas, se considerará como fondo, a los efectos de esta Ordenanza, el lado que corresponda al fondo de los demás solares de la manzana, debiendo observarse las distancias expresadas en el artículo 4.o, disminuídas en el cincuenta por ciento (50 o|o), siempre que sea superior a dos metros.

Art. 6.o En los espacios libres laterales, a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias, para garages u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no pudiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 m.2).

Art. 7.o El piso bajo, siempre que se destine para usos comerciales, podrá ocupar todo el frente del terreno, debiendo observarse las disposiciones de los artículos 2.o y 4.o, referentes a las áreas no edificables en los frentes y fondos y rigiendo para los pisos altos lo establecido con respecto a los espacios laterales, en los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las siguientes calles:

Calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 18 entre la 21 y la Plaza del Faro; calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19 (vereda Sur) y calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22 (vereda Oeste).

Condiciones de los edificios

Artículo 8.o Los edificios constarán, como máximo, de dos pisos (planta baja y un piso alto). El piso bajo se establecerá a la altura que convenga con relación al terreno, y si esa altura excede, en todo o parte del edificio, de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) deberá construirse sobre pilares, debiendo tratarse la zona ocupada por dichos pilares como espacio libre, no pudiendo construirse muros ni cercos, salvo los que limiten los espacios destinados a comunicaciones verticales. Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitación, las cuales, en el caso de ser cerradas sólo ocuparán el veinte por ciento (20 o|o) del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales y habitación, siempre que reunan las condiciones necesarias para ello.

Art. 9.o Con objeto de estimular la edificación sobre pilares en las manzanas costaneras, quedan exoneradas de derechos e impuestos de edificación las construcciones que se levanten en esas manzanas, cuyo piso bajo se establezca, de acuerdo con ese sistema, a una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) sobre el nivel del terreno, siempre que no sea más bajo que el de la vereda, en cuyo caso se contará la altura de este último nivel.

Art. 10. Se autorizará la construcción de edificios de mayor altura que la determinada en el artículo 8.o cuando se destine para hoteles, clubes, casas de apartamentos u otros fines colectivos, siempre que se levanten en terrenos de una área mínima de 1.500 metros cuadrados (1.500 m.2). Los edificios de habitación unifamiliares que se construyan en terrenos de una área mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m.2), podrán constar de dos pisos altos. En los casos previstos en este artículo, el ancho de los espacios libres establecidos en los artículos 3.o, 4.o y 5.o (laterales y posteriores) será aumentado en un metro (1 m. 00), por cada piso que sobrepase el límite fijado en el artículo 8.o y la parte de los espacios libres laterales que podrá ocuparse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.o no podrá exceder de cien metros cuadrados (100 m.2).

Art. 11. Dos edificios que se construyan en solares contiguos, podrán agruparse sobre la medianería común, formando una unidad arquitectónica, siempre que, previo acuerdo de los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo técnico, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente. En estos casos, cuando el terreno no forme esquina, el ancho de la única servidumbre lateral no edificable de cada solar será de tres metros (3 m. 00) como mínimo, debiendo observarse lo anteriormente dispuesto con respecto a las servidumbres frontales y posteriores.

Art. 12 Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 13 Los edificios que se construyan reedifiquen o refaccionen en las calles indicadas en el artículo 7.o deberán tener aceras cubiertas en sus frentes, de conformidad con el tipo que acuerde la Intendencia Municipal.

Art. 14. Dentro de la planta urbana de Punta del Este queda prohibida la construcción de edificios destinados para usos industriales y depósitos de mercaderías, incompatibles con el carácter especial de la localidad a juicio del Municipio.

Multas y disposiciones generales

Artículo 15 Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la Municipalidad de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, aplicándosele multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00), según la gravedad de la falta, por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la pena que corresponda, se le suspenderá hasta por el término de un año en su ejercicio; en sus relaciones con la Municipalidad.

Art. 16. Los propietarios de las obras, en las cuales infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además, a efectuar los trabajos necesarios para poner sus edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Maldonado, a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Maldonado, Marzo 29 de 1935.

La Junta Departamental, en sesión de hoy

DECRETA:

Atento a la forma caprichosa y arbitraria en que algunos propietarios de Punta del Este y sus inmediaciones subdividen sus solares con el propósito de obtener mayor lucro, en detrimento de la estética e higiene del lugar

SE RESUELVE:

Artículo 1.o En los terrenos ya subdivididos antes de la sanción de este decreto, cuyos planos han sido aprobados por autoridades compententes, y los escriturados antes de la aprobación de esta disposición, cuya área no permita edificar en la forma legislada en la Ordenanza del 29 de Marzo del corriente año, será permitida la edificación en la forma que lo establezca el Municipio.

Art. 2.o Exceptuando lo que establece el artículo anterior, en lo sucesivo no se dará permiso para edificar, si los planos no se ajustan a la Ordenanza del 29 de Marzo corriente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — G. Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase y transcríbase a la Inspección Técnica y Oficina Municipal de Punta del Este, para su conocimiento y demás efectos.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C .Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-3009-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentadse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que

serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.67 My.2-3155-v.my.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEBAN BENZA, de 56 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña MARIA AGUSTINA CLOTILDE BADEIGTS, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918_v.my.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CARLOS RODA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARTA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1900-v.my 9.

En Colón y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMADO, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA AMEROIS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1901_v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMERO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 28, y doña MARGARITA LARROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1902-v.my.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERBON, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en avenida Centenario 3309, y doña MARIA REAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1903-v my 9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MIRANDA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Priano sin número, y doña MARIA AURORA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Germinal 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1904-v.my.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS MOREIRA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 20, y doña IRMA DELIA VIGLINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1905-v.my.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIANNATASIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3494, y doña MARIA OLGA BEUNZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1906-v.my.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3270, y doña AIDA ELVIRA BOLLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1907-v.my.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK OHANIAN, de 60 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pamplona 4128, y doña MARIA CAIPIDIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Pamplona 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 1908-v.my.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS GROSSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pésares 3265, y doña ANGELA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésares 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1909-v.my 9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANTONIOLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1357, y doña DELIA TORRES de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en T Narvaja 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1910-v.my.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1925 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVADOR GUERRERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 1979, y doña ISABEL TASSANO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1911-v.my.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LACAZE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1978, y doña MARIA ELODIA MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1915_v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LEVRERO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2345, y doña MARIA LUISA ALTIERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1912-v.my.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZZEO, de 28 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Martín García 2069, y doña CARMEN DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.my.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado en Patria 2020, y doña TERESA PAZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Libres 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1914-v.my.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2337, y doña CARMEN GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1919-v.my.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABALO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en bulevar Artigas 2072, y doña MARIA LOUREIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Erlich 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1916-v.my.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO SABATEL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3438, y doña ELVIRA MARIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1917-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Abril 23 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Julio Sanguinetti, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Agosto número 306, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, para el ejercicio de la profesión de escribano. En consecuencia, al señor Juez pido se sirva disponer sean recibidas las declaraciones de los señores Luis A. Pizzorno Scarone, domiciliado en Juan Paullier 1029, y Héctor Rodríguez, domiciliado en la calle Maciel 1432, a quienes presentaré al Juzgado y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto pido: 1.o Se me entreguen los edictos; 2.o Y con citación del Ministerio Público, tasadas y satisfechas las costas se me agreguen las constancias que solicitaré, declarada que sea bastante dicha información. — Julio Sanguinetti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 My.2-3125-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ernaga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.2-3149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teotista Bentancor de Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.2-3150-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caracontratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Heraclio Morrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3139-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Boccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-3126-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.feb.26. My.2-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Mauricio Torres o Tomás Mauricio del Carmen Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3146-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Julián Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 25 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.2-3147-v.my.13.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos Muñoz Callorda, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Jason. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Jason, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 My.2-3145-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Eligio Tinetto, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3141-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Orestes A. y Osvaldo Federico Solicitando su rehabilitación. De acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3143-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Payret, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3142-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constante Pedro Gossi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.2-3140-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Imken Segundo Enrique. Rectificación de partida", se hace saber que por sentencia de fecha 8 de Abril corriente, en la parte dispositiva decreta la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Segundo Enrique Imken, en cuanto al apellido de éste y del padre del mismo, que dice "Inguen" correspondiéndole el apellido "Imken" que es el legítimo y el que siempre usó, y en el de la madre, que figura con el nombre de "Isidra" en vez del de "Isidora", que era su propio y único nombre, y por último, al margen del asiento bautismal, donde está asentado "Segundo Enrique Inguen" debe decir "Segundo Enrique Imken", que es el legítimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1912. — Fray Bentos, Abril 24 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$2.52 My.2-3131-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Dominici y Mariana Bonini de Dominici o Dominiche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3122-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3123-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jaime Ramón y Acosta y don Héctor Ramón y Acosta solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra, de la firma "Jaime Ramón y Acosta y Compañía", integrada por los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.2-3144-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasio Sayanes o Sayantz o Nicasio Andrés Sayanes o Sayanez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presen-

ten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.2-3124-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.

$16.50 My.2-3107-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo o Lorenzo Ramón Andrada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.2-3120-v.my.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis y María Justina Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 12 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.2-3121-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosario Sampayo Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.2-3136-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Listur de Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.2-3106-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En el local calle Río Branco 1157, casi esquina Maldonado. El lunes 13 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor las siguientes maquinarias pertenecientes a la imprenta "Atenas", por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en autos "Pedro Márquez con José Rodríguez y Serafín Bugallo. Cobro de pesos": 1 minerva "Mars", 1 ídem chica, 1 cosedora, 1 guillotina y 1 impresora "Marinoni".

En exhibición desde ya. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: calle Piedras 318.

$7.20 My.2-3161-v.my.11.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-3128 v.my.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 My.2-3117-v.my.18.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Alberto Briosso Quiebra", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Tort, y en el lugar de su depósito en Minuano, ex comercio Briosso y Compañía, se procederá a la venta en remate al mejos postor y al contado de los bienes de la quiebra inventariados a fojas 20 en los autos mencionados. — Rosario, Abril 26 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$10.00 My.2-3158-v.my.13.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 My.2-3129-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhardre número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Diego Castro.

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.

AVISO

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., el Directorio hace saber a los productores y distribuidores de leche de su usina de pasteurización que hasta el día 10 de Mayo a las 5 p. m. estará abierta la suscripción de acciones por el resto de la primera emisión, después de cuya fecha la suscripción es libre, con la restricción de la resolución del 11 de Setiembre de 1934 —

$6.00 My.2-3148-v.my.10.